

Contrato de Compraventa de **Equipo de Cómputo y Materiales de Redes Destinados al Equipamiento del “Centro Rebsamen de Boca del Río, Ver.”**, que celebran por una parte la **Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, representada en este acto por el **Lic. Edgar Spinoso Carrera**, en su carácter de Oficial Mayor, a quien en lo sucesivo se le denominará **“La Secretaría”** y por la otra parte la empresa **Grupo JW Computers, S.A. de C.V.**, representada en este acto por el **Ing. Pablo Rendón Alarcón**, en su calidad de Representante Legal, a quien en lo subsecuente se le designará como **“El Proveedor”**, de conformidad con los Antecedentes, Declaraciones y Cláusulas siguientes: -----

ANTECEDENTES:

A. Con fecha **15 de Agosto de 2007**, **“La Secretaría”**, a través de la Oficialía Mayor, envió oficios donde se les formuló una invitación a varias empresas y funcionarios de la misma dependencia, asimismo a la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado, a la Contraloría General; para participar en la Licitación Simplificada **No. LS-GEV-23-053-07** relativa a la compraventa de **Equipo de Cómputo, Materiales de Redes, Audio y Video y Sistema de Comunicación Inalámbrico Punto a Punto Destinados al Equipamiento del “Centro Rebsamen de Boca del Río, Ver.”** dependiente de **“La Secretaría”**, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 45 del Decreto No. 837 del Presupuesto de Egresos para el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para el Ejercicio Fiscal de 2007 y 1, 9, 10, 26 fracción II, 43, 56, 57, 58 y demás relativos aplicables de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. -----

B. Con fecha **27 de Agosto de 2007**, se celebró la Junta de Presentación y Apertura de Proposiciones respecto a la licitación señalada en el inciso anterior, en términos de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y base quinta de las bases de participación de la licitación de referencia. -----

C. Con fecha **30 de Agosto de 2007**, se llevo a cabo la Notificación de Fallo de la Licitación Simplificada No. **LS-GEV-23-053-07** relativa a la compraventa de **Equipo de Cómputo, Materiales de Redes, Audio y Video y Sistema de Comunicación Inalámbrico Punto a Punto Destinados al Equipamiento del “Centro Rebsamen de Boca del Río, Ver.”** dependiente de **“La Secretaría”**, siendo favorecido **“El Proveedor”** en las partidas de la licitación que en la Cláusula Primera de este contrato se indican en acatamiento a lo estipulado en el artículo 44 de la Ley citada en el antecedente B. -----

DECLARACIONES: I. DE “LA SECRETARÍA”

I.1. Que es una Dependencia del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, que se encuentra facultada para la celebración del presente contrato en términos de los artículos 50 de la **Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, 1, 2, 4, 9 fracción IV, 10, 11, 15, en relación con los artículos 21 y 22 y demás relativos y aplicables de la **Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, 186 y 213 del **Código Financiero para el Estado Veracruz de Ignacio de la Llave**, 45 del Decreto No. 837 del **Presupuesto de Egresos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, para el Ejercicio Fiscal 2007.-----

I.2. Que la personalidad jurídica del C. Lic. Edgar Spinoso Carrera, Oficial Mayor, para celebrar a nombre de **“La Secretaría”** en los términos del presente contrato, se acredita con el nombramiento expedido a su favor, por el Dr. Víctor A. Arredondo Álvarez, Secretario de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como por las facultades conferidas en los artículos 4 fracción I, 12, 14 fracciones I, IV y VI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación.-----

I.3. Que cuenta con los recursos disponibles suficientes, en las **Partidas Presupuestales 5206 y 5204**, para cubrir el monto de los bienes pactados en el presente contrato.-----

I.4. Que es su Voluntad celebrar el presente contrato con **“El Proveedor”** bajo la modalidad de **Licitación Simplificada No. LS-GEV-23-053-07** relativa a la compraventa de **Equipo de Cómputo, Materiales de Redes, Audio y Video y Sistema de Comunicación Inalámbrico Punto a Punto Destinados al Equipamiento del “Centro Rebsamen de Boca del Río, Ver.”** dependiente de **“La Secretaría”**, de conformidad con los artículos 26 fracción II, 36, 37, 39, 54, 56, 57 y 58 y demás relativos y aplicables de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

I.5. Que señala como su domicilio para los efectos de este contrato el ubicado en el Kilómetro 4.5 de la Carretera Federal Xalapa-Veracruz, Colonia S.A.H.O.P. con Código Postal 91190 y **R.F.C. No. SED9905019C2**.-----

II. DE “EL PROVEEDOR”

II.1. Que es una Sociedad Anónima de Capital Variable, constituida conforme a las Leyes Mexicanas cuyo objeto social es la Compraventa de equipo de cómputo, accesorios, prestación de servicio técnico Especializado de reparación, Comercialización mantenimiento de los mismos, compraventa de bienes muebles e inmuebles tendientes a lograr los fines de la sociedad, justificada con Escritura Pública No. 37,113 de fecha 20 de Marzo de 2002, pasada ante la fe del Lic. Luis Espinoza Gorozpe, Notario Público No. 4 de Coatepec, Veracruz.-----

II.2. Que su representante legal acredita su personalidad en el instrumento legal señalado en la declaración que antecede.-----

II.3. Que acredita su actividad empresarial mediante el **R.F.C. No. GJC020502GR6** expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. -----

II.4. Que señala como su domicilio para los efectos legales de este contrato el ubicado en Jorge Serdán No. 20, Colonia el Mirador, C.P. 91170, con número Telefónico 01 (228) 8 15 54 01 y Fax 01 (228) 8 40 41 30, en Xalapa, Veracruz.-----

II.5. Que cuenta con la capacidad legal, técnica y financiera suficiente para el suministro de los bienes requeridos por **“La Secretaría”**. -----

II.6. Que manifiesta bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en ninguno de los casos de impedimento para la celebración del presente contrato, establecidos en el artículo 45, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles para el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. -----

CLÁUSULAS:

PRIMERA: Objeto. “El Proveedor” vende y se obliga a entregar a **“La Secretaría”** el **Equipo de Cómputo y Materiales de Redes Destinados al Equipamiento del “Centro Rebsamen de Boca del Río, Ver.”** dependiente de **“La Secretaría”**, mismos que a continuación se detallan: -----

LOTE 1: EQUIPAMIENTO DE CÓMPUTO, REDES, AUDIO Y VIDEO

PART.	DESCRIPCIÓN	U.M.	CANT.	P.U.	TOTAL
2	<p>Computadora Portátil con procesador Core Duo Dell Vostro 1500 Procesador: Procesador Intel® Core 2 Duo T5470 (1.60 GHz / 800 MHz FSB, 2Mb cache) Chipset: Intel 965GM express. Memoria: 512 MB, DDR2 SDRAM, 1DIMM 533 Mhz expandible hasta 2 GB Disco Duro: de 80GB a 5400RPM Dispositivos Unidad Optica: Combo Quemador CD's CD-RW/DVD 24X Sistema Operativo: Windows XP Home último Service Pack en español. Puertos: IEEE 1394 4-USB 2.0 (Universal Serial Bus) de 4-pines Salida para bocinas/audífonos/micrófono externos Video: puerto de 15-pines para monitor 10/100 Ethernet LAN: RJ-45 S-Video/salida TV Lector de tarjetas de memoria 8-en-1 Fax MODEM Interno 56K2 v.92 Puerto IrDa infrarrojo. Ranuras: Ranura Express-card Tarjeta de sonido: Audio Integrado Tarjeta de video: Gráficos Integrados Intel X3100 de alto rendimiento. Pantalla: Pantalla Amplia de 15.4" XGA Red: 10/100 Ethernet LAN: RJ-45 Tarjeta Inalámbrica Intel PRO Wireless 3945 802.11 a/b/g (54Mbps) Teclado: En Español Batería: Litio de 6 celdas para 4 horas. Adaptador de corriente alterna: Adaptador de corriente AC: Voltaje de entrada: 90 a 240 VAC, Corriente entrada (max): 1.5 A, Corriente salida: 3.34 A continua, Poder salida: 65 W Calidad: Estándares de Calidad ISO 9001 y NMX NOM. Garantía: En sitio de 3 años en todos sus componentes, otorgada por Dell. Se cuenta con número LADA 01-800 del Dell, para reporte de fallas, se anexa carta; Se cuenta con un sistema de reporte de fallas vía correo electrónico, vigente durante la garantía. Aditamentos adicionales: Cables, manuales, drivers y todo lo necesario para la correcta operación del equipo Cd's de Sistema Operativo y de recuperación del mismo Se anexan las cartas solicitadas del fabricante.</p>	PIEZA	15	\$10,477.00	\$157,155.00
3	<p>Servidor para montaje en rack con 2 procesadores, RAM 2GB Dell Poweredge 1950 Procesador: Dos Procesadores Intel Dual Core Xeon con velocidad de 2.0 GHz de doble núcleo. Bus Frontal: Bus Frontal de 1333 MHz SDRAM. Memoria: 2 Gb DDR2, 667Mhz 2X1 GB capacidad de crecimiento de 32 GB de memoria. Sistema Operativo: Windows 2003 Server Enterprise Edition Version Académica. Almacenamiento: 2 discos duros de 146 Gb SCSI (10,000 RPM). Bahías para Disco: 2 bahías para DDs. Bahía de medios que soporta un CD-ROM, DVD o un Floppy Disk Drive. Controladores de Discos: Controlador SAS/SATA Controladores RAID: Tarjeta RAID PCI. PERC 5/i Integrada RAID 0, 1. Tarjetas de Red: Dos puertos de red 10/100/1000 RJ-45. Puertos: 1 Puerto serial. 4 USB 2.0 (Bus serie universal), 1 conector video. 2 puertos RJ-45. Gráficos: Controlador ATI RN-50 con 16MB de memoria. INCLUYE: Unidad interna CDRW/DVD. Combo; unidad de diskette 1.44MB, 3.5"; teclado Dell Windows; ratón Dell 2 botones. Administración Supervisión de fallos de tensión y condiciones térmicas para garantizar el aviso si hay posibilidad de problemas. Admite la gestión remota. Se registran los errores de memoria corregidos por la memoria ECC. Redirección de la consola. Incluye todos los cables y el kit de montaje para rack dell. Se anexan las cartas solicitadas del fabricante.</p>	PIEZA	1	\$57,181.00	\$57,181.00

9	<p>No Break de 3 KVA monofasico Dell 3000RM 2250 Watts Entrada de 120V Salida de 120V con 8 contactos nema 5-15R Respaldo a media carga: 19.2 minutos Baterías reemplazables en caliente Software de administración Conector DB-9, RS-232. Se anexan las cartas solicitadas del fabricante.</p>	PIEZA	3	\$9,024.00	\$27,072.00
35	<p>Switch de 48 puertos Fast Ethernet 10/100 y 2 puertos de fibra SFP 1000 Dell PowerConnect 3448: Atributos de los Puertos 48 puertos de conmutación Fast Ethernet 10/100 BASE-T 2 puertos GbE de cobre adicionales MÁS 2 puertos Gbe de fibra opcionales vía transceptores SFP Negociación automática de la velocidad, modo dúplex y control de flujo MDI/MDIX automático Duplicación de puertos Control de Broadcast Storm Desempeño Capacidad de estructura de conmutación de 17,6 Gbps Velocidad de envío: 13,1 Mpps Hasta 8.000 direcciones MAC Modo de re-envío almacenamiento y re-envío Disponibilidad Spanning Tree (IEEE 802.1D) y Spanning Tree rápido (IEEE 802.1w) con compatibilidad con Fast Link Múltiples Spanning Trees (IEEE 802.1s) Admite alimentación redundante externa Diagnósticos de cable virtual de Marvell™ para proporcionar diagnósticos de cable Diagnósticos del transceptor óptico. VLAN Compatibilidad con VLAN para etiquetado y basado en el puerto según IEEE 802.1Q. Hasta 256 VLAN admitidas VLAN dinámica compatible con GVRP Calidad de Servicio Modo de seguridad de capa 2 (etiquetado IEEE 802.1p) Modo de seguridad de capa 3 (DSCP) 4 colas de prioridad por puerto. Multitransmisión Multidifusión IP estática Supervisión IGMP para ofrecer compatibilidad con multidifusión IP. Seguridad Autenticación avanzada basada en IEEE 802.1x Protección con contraseña de acceso al conmutador Configuración definible por el usuario para activar o desactivar el acceso de administración a través de Web, SSH, Telnet y SSL Alerta y bloqueo de dirección MAC basados en el puerto Filtro de dirección IP para acceso de administración a través de Telnet, HTTP, HTTP/SSL, SSH y SNMP Autenticación remota RADIUS y TACACS+ para el acceso de administración del conmutador Cifrado SSLv3 y SSHv2 para el tráfico de administración del switch. Otro Sistema de Switcheo Agregación de enlaces que admite hasta ocho enlaces agregados por switch y hasta ocho puertos por enlace agregado (IEEE 802.3ad) Compatibilidad con LACP (IEEE 802.3ad). Administración Interfaz de administración basada en Web CLI compatible con la normativa del sector accesible a través de Telnet o puerto serie local Admite SNMPv1, SNMP v2c y SNMPv3 Admite 4 grupos RMON (historial, estadísticas, alarmas y eventos) Transferencias TFTP de firmware y archivos de configuración Imágenes de firmware duales integradas Admite la carga y descarga de varios archivos de configuración Estadísticas para supervisión de errores y optimización del rendimiento, incluidas tablas de resumen de puertos Admite la administración de direcciones IP BootP/DHCP Funciones de registro remoto Syslog Sensores de temperatura para supervisión ambiental Chasis 1,7 x 17,32 x 10,11(altura x anchura x profundidad) en pulgadas Altura en rack de 1U. Ambiental Temperatura de funcionamiento: entre 0 y 45° C Temperatura de almacenamiento: entre -20 y 70° C Humedad de funcionamiento: humedad relativa de ente el 10 y el 90% Humedad de almacenamiento: humedad relativa de entre el 10 y el 95%.</p>	PIEZA	3	\$5,704.00	\$17,112.00

	<p>Alimentación Fuente de alimentación: 100-240 VCA, voltaje de 50-60Hz. Garantía: de 3 años en sitio. Se anexan las cartas solicitadas del fabricante.</p>				
36	<p>Switch Capa 3 de 24 puertos 10/100/1000 BaseT y 4 puertos combo de fibra SFP 1000 Dell PowerConnect 6224 Atributos de Puertos 24 puertos de conmutación Gigabit Ethernet 10/100/1000BASE-T de detección automática 4 puertos combo SFP para soporte de medios de fibra Negociación automática de velocidad, de los modos dúplex y del control de flujo MDI/MDIX automático Espejeado de puertos Espejeado de puertos basado en flujo Control de tormentas de broadcast. Desempeño Capacidad de los conmutadores Fabric: 136 Gb/s Tasa de reenvío de 95 Mpps Hasta 8,000 direcciones MAC 256 MB de CPU SDRAM 256 MB de CPU SDRAM 32 MB de memoria flash. Disponibilidad Spanning Tree (IEEE 802.1D) y Rapid Spanning Tree (IEEE 802.1w) con soporte Fast Link Spanning Trees múltiples (IEEE 802.1s) Admite el Protocolo de redundancia de enrutador virtual (VRRP) Admite alimentación redundante externa con PowerConnect RPS-600 (se vende por separado) Diagnósticos de cable Diagnósticos del transceptor óptico. Protocolos de enrutamiento de nivel 3 Rutas estáticas Protocolo de información de enrutamiento (RIP) v1/v2 Open Shortest Path First (Protocolo de encaminamiento jerárquico de pasarela interior, OSPF) v1/v2/v3 Classless Inter-Domain Routing (Encaminamiento Inter-Dominios sin Clases, CIDR) Internet Control Message Protocol (Protocolo de control de mensajes de Internet, ICMP) ICMP Router Discover Protocol (Protocolo de descubrimiento de router ICMP, IRDP) Virtual Redundant Routing Protocol (Protocolo de redundancia de enrutador virtual, VRRP) Address Resolution Protocol (Protocolo de resolución de direcciones, ARP) Internet Group Management Protocol (Protocolo de administración de grupos de Internet, IGMP) v2 Distance-Vector Multicast Routing Protocol (Protocolo de enrutamiento de multidifusión por vector de distancia, DVMRP) Rendimiento de enrutamiento de nivel 3 RIP (Protocolo de información de enrutamiento), hasta 128 interfaces de enrutamiento OSPF, hasta 128 interfaces de enrutamiento; hasta 128 áreas OSPF; hasta 128 interfaces de enrutamiento por área OSPF; hasta 32 rutas para enrutamiento ECMP; hasta 2 próximos saltos por ECMP Hasta 128 interfaces de enrutamiento por VLAN Hasta 256 entradas en el reenvío de multidifusión Hasta 896 entradas ARP; hasta 512 entradas NDP VLAN Admite VLAN para el etiquetado y basado en el puerto según IEEE 802.1Q Etiquetado VLAN doble (QinQ) Hasta 4093 VLAN admitidas VLAN dinámica con el soporte de GVRP. Calidad del Servicio Modo de seguridad de nivel 2 (etiquetado IEEE 802.1p) Modo de seguridad de nivel 3 (DSCP) Modo de seguridad de nivel 4 (TCP/UDP) Modo avanzado con directivas basadas en flujos de nivel 2/3/4, incluidas la medición/limitación de velocidad y las garantías de ancho de banda y marca. Se pueden utilizar hasta 1.024 ACL para la identificación de flujo de QoS mediante mapas de clase 8 colas de prioridad por puerto Turno rotativo ponderado (WRR) ajustable y programación de prioridad estricta Modo de servicios QoS basado en puerto Modo de servicios QoS basado en flujo. Multidifusión de nivel 2 Multidifusión IP estática Compatibilidad con multidifusión dinámica: 256 grupos de multidifusión compatibles con la supervisión IGMP Supervisión IGMP para ofrecer compatibilidad con multidifusión IP Examinador IGMP Multidifusión independiente del protocolo (PIM-</p>	PIEZA	1	\$14,834.00	\$14,834.00

<p>DM, PIM-SM).</p> <p>Seguridad Autenticación avanzada basada en IEEE 802.1x: admite acceso simple y múltiple al host, acceso de invitado, autorización de voz y Microsoft Active Directory Protección de la contraseña de acceso al conmutador Configuraciones definibles por el usuario para la habilitación o deshabilitación de la administración de acceso a Internet, SSH, Telnet y SSL Alerta y bloqueo de dirección MAC basados en el puerto Filtro de dirección IP para acceso de administración a través de Telnet, HTTP, HTTP/SSL, SSH y SNMP Autenticación remota RADIUS y TACACS+ para el acceso de administración del conmutador Admite 100 listas de control de acceso (ACL); 100 entradas de control de acceso (ACE) por lista ACL Cifrado del SSLv3 y SSHv2 para el tráfico de la administración del conmutador Filtrado del acceso de administración a través de perfiles de acceso de administración Otras características de conmutación Agregado de enlaces con soporte hasta para 8 enlaces agregados por conmutador y hasta 8 puertos miembros por enlace agregado, soporte LACP (IEEE 802.3ad) Soporte de Link Layer Discovery Protocol (Protocolo de descubrimiento de capa de enlace, IEEE 802.1AB).</p> <p>Administración Interfaz de administración basada en Web Interfaz de línea de comando (CLI) estándar a la que se accede a través de Telnet o puerto serial local Admite SNMPv1, SNMP v2c y SNMPv3 Admite 4 grupos RMON (historia, estadística, alarmas y eventos) Transferencias de TFTP de firmware y archivos de configuración Doble imagen de firmware incorporada Admite carga/descarga de archivos de configuración múltiple Estadística de monitoreo de errores y optimización de rendimiento que incluye cuadros de resumen de puertos Admite administración de direcciones IP BootP/DHCP Capacidades de registro remoto Syslog Sensores de temperatura para control medioambiental.</p> <p>Chasis 440 x 387 x 43.2 mm (ancho x profundidad x alto) Incluye kit para montaje en rack de 1U 6224 - 5.54 kg, 6248 - 6.06 kg 6224 - 5.70 kg, 6248 - 6.20 kg</p> <p>Hardware 256 MB de CPU SDRAM 32 MB de memoria flash</p> <p>MIB Support RFC 1213 MIB II, RFC 1215 desvíos estándar, RFC 1286 MIB de puente, RFC 1442 SMIv2 (MIB de SNMPv2), RFC 1451 MIB de administrador a administrador RFC 1492 TACACS+, RFC 1493 Definiciones de objetos administrados para puentes, RFC 1573 Evolución de interfaces, RFC 1612 Clientes DNS, RFC 1620 MIB de RADIUS. RFC 1643 Etherlike MIB, RFC 1757 MIB de supervisión remota de redes (RMON), RFC 1907 MIB de SNMP v2, RFC 2011 MIB de protocolo de Internet (IP) con SMIv2 RFC 2012 MIB de protocolo de control de transmisión (TCP) con SMIv2, RFC 2013 MIB de protocolo de datagrama de usuario (UDP) con SMIv2 RFC 2233 Grupo de interfaces con SMIv2, RFC 2613 portCopyTable, RFC 2618 MIB de RADIUS, RFC 2665 MIB de tipos de interfaz similares a Ethernet RFC 2666 Identificación de conjuntos de chips Ethernet, RFC 2674 MIB para puente con clases de tráfico, filtrado de multidifusión y extensión VLAN (IEEE802.1p/q MIB) RFC 2737 MIB de ENTIDAD, RFC 2819 MIB de RMON, RFC 2863 Evolución de interfaz Estándares Soportados IEEE 802.1AB, IEEE 802.1D, IEEE 802.1Q, IEEE 802.1p, IEEE 802.1w, IEEE 802.1x, IEEE 802.2, IEEE 802.3, IEEE 802.3i, IEEE 802.3u, IEEE 802.3x, IEEE 802.3z, IEEE 802.ab, IEEE 802.3ac, IEEE 802.3ad, IEEE 802.3ae, IEEE 802.3ak</p> <p>Ambiental de 0° C a 45° C de -20° C a 70° C Entre el 10% y el 90% sin condensación entre el 10% y el 95% sin condensación.</p> <p>Energía 100-240 VAC, 50-60 Hz</p> <p>Garantía de 3 años en sitio. Se anexan las cartas solicitadas del fabricante.</p>				
---	--	--	--	--

SUBTOTAL	\$273,354.00
I.V.A.	\$41,003.10
TOTAL	\$314,357.10

SEGUNDA: Forma de Pago. “La Secretaría” se compromete a pagar a precio fijo a “El Proveedor” la cantidad de **\$314,357.10 (Trescientos Catorce Mil Trescientos Cincuenta y Siete Pesos 10/100 M.N.)** incluido el 15% del Impuesto al Valor Agregado, cantidad que será pagada dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes a la entrega total de los bienes, previa presentación de la factura debidamente requisitada fiscalmente. El pago se efectuará a través de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, mediante transferencia electrónica. -----

TERCERA: Lugar de Entrega. Los bienes deberán ser entregados libre a bordo en la Subdirección de Informática de “La Secretaría” ubicado en el Km. 4.5 de la Carretera Federal Xalapa-Veracruz, Col. S.A.H.O.P. en Xalapa, Ver. Las entregas deberán realizarse coordinadamente con la Subdirección de Informática, en días hábiles de lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 14:00 horas, con previo aviso al **teléfono 8-41-77-00 extensión 7004** -----

CUARTA: Plazo de Entrega. “El Proveedor” se obliga a la entrega de los bienes dentro de un término de **08 (Ocho) días hábiles** siguientes a la suscripción del contrato. **No se aceptarán entregas parciales, solo se aceptará la totalidad de los bienes.** Además “El Proveedor” se obliga a entregar en la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de “La Secretaría” una constancia que avale la entrega recepción de los bienes. **Solo hasta la entrega total se recibirá la factura debidamente requisitada y hasta entonces se iniciará el trámite normativo correspondiente de pago.** -----

QUINTA: Garantía de los bienes. “El Proveedor” se obliga a garantizar la calidad de los bienes contra cualquier defecto de fabricación, composición y/o vicio oculto, por un término mínimo de **3 (tres años)**, contados a partir de su entrega total, comprometiéndose a su reposición por otros de la misma calidad, marca y totalmente nuevos en un término de 5 (cinco) días naturales a partir de la notificación por escrito de “La Secretaría”. -----

SEXTA: Garantía de Cumplimiento de Contrato. Con la finalidad de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de este contrato la calidad de los bienes y el pago de daños y perjuicios ocasionados por su incumplimiento, el pago de las penas convencionales y todas las obligaciones pactadas, “El Proveedor” deberá exhibir a favor de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Póliza de Fianza expedida por compañía legalmente autorizada para ello, por el importe del 10% (Diez por Ciento) del monto total del contrato, el cual corresponde a la cantidad de **\$27,335.40 (Veintisiete Mil Trescientos Treinta y Cinco Pesos 40/100 M.N.)** sin incluir el concepto del Impuesto al Valor Agregado, conforme a lo establecido en el artículo 64 fracción II, de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. -----

SÉPTIMA: Vigencia de la Fianza. “El Proveedor” queda obligado a mantener vigente la Fianza mencionada en la Cláusula anterior por el término de 1 (un) año y durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se dicte la resolución definitiva por autoridad competente, en la inteligencia que dicha Fianza, solo podrá ser cancelada mediante autorización expresa y por escrito de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. La institución afianzadora se somete al procedimiento administrativo de ejecución que establecen los artículos 95, 95 Bis y 118 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas con exclusión de cualquier otro. -----

OCTAVA: Incremento. “La Secretaría” bajo su responsabilidad y por razones fundadas podrá acordar el incremento en la cantidad de los bienes solicitados, mediante la modificación del presente contrato, dentro del término de 6 (seis) meses posteriores contados a partir de la suscripción del mismo, siempre que el monto

total de las modificaciones no rebase en conjunto el 20% (veinte por ciento), de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente y el precio de los bienes sea igual al pactado originalmente, en términos del artículo 65 de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. -----

NOVENA: Pena Convencional. “El Proveedor” se compromete a pagar a “La Secretaría” como pena convencional un **5 (cinco) al Millar** por cada día de atraso en la entrega de los bienes objeto del presente contrato, mismo que será deducido proporcionalmente del importe total a pagar, con sujeción en lo establecido en el artículo 62 de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. -----

DÉCIMA: Rescisión de Contrato. “La Secretaría” podrá rescindir administrativamente el contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas por “El Proveedor”, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 79, 80 y 81 de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Asimismo, ambas partes convienen la rescisión de este contrato sin responsabilidad administrativa para “La Secretaría” y sin necesidad de declaración judicial, en caso de insuficiencia o cancelación de la disponibilidad presupuestal correspondiente.-

DÉCIMA PRIMERA: Derechos y Obligaciones. Acuerdan las partes que los derechos y obligaciones del presente contrato, no podrán cederse o traspasarse total, ni parcialmente bajo ninguna modalidad en favor de persona alguna. La contravención a esto traerá como consecuencia la rescisión del mismo, sin responsabilidad alguna para “La Secretaría”. Queda entendido y aceptado expresamente por “La Secretaría” y “El Proveedor” que el pago por resarcimiento de daños y perjuicios como consecuencia de la rescisión del contrato, no podrá exceder del monto total del valor del presente contrato. -----

DÉCIMA SEGUNDA: Incumplimiento. “El Proveedor” acepta y reconoce que en caso de incumplimiento en el sostenimiento de su oferta, como se establece en la base Décima Octava de las Bases de la Licitación que originan este contrato o a las obligaciones pactadas en este instrumento legal, se hará acreedor a las sanciones consistentes en multa de cien a mil días de salario mínimo general vigente en la capital del Estado, en la fecha que se cometa la infracción; y prohibición para participar en los procesos de licitación durante dos años, de conformidad con el artículo 73 fracciones I y II de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

DÉCIMA TERCERA: Capacidad. “El Proveedor” acepta que “La Secretaría” analice en los lugares que crea convenientes la calidad de los bienes, así como realizar visitas a las instalaciones de “El Proveedor” cuando lo considere necesario para verificar su capacidad.-----

DÉCIMA CUARTA: Consentimiento. Las partes manifiestan que en el presente contrato no existe error, dolo, o mala fe, ni lesión alguna que pudiera invalidarlo, comprometiéndose a cumplirlo en cualquier tiempo, lugar y bajo las condiciones ya especificadas.-----

DÉCIMA QUINTA: Jurisdicción. Para la interpretación y debido cumplimiento del presente contrato, las partes convienen en someterse expresamente a la jurisdicción y competencia de los tribunales comunes de la Ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; renunciando al fuero que les corresponda en atención a su domicilio presente o futuro.-----

Enteradas las partes del alcance, contenido y fuerza legal de este contrato lo firman en la Ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; a los **Seis días del mes de Septiembre de Dos Mil Siete**.-----

Por “La Secretaría”

Por “El Proveedor”
Grupo JW Computers, S.A. de C.V.

Lic. Edgar Spinoso Carrera
Oficial Mayor

Ing. Pablo Rendón Alarcón
Representante Legal

Contrato de Compraventa de **Equipo de Cómputo, Materiales de Redes, Audio y Video y Sistema de Comunicación Inalámbrico Punto a Punto Destinados al Equipamiento del “Centro Rebsamen de Boca del Río, Ver.”**, que celebran por una parte la **Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, representada en este acto por el **Lic. Edgar Spinoso Carrera**, en su carácter de Oficial Mayor, a quien en lo sucesivo se le denominará **“La Secretaría”** y por la otra parte la empresa **Alta Comercialización en Oficinas, S.A. de C.V.**, representada en este acto por el **C. Adolfo Hernández Argüelles**, en su calidad de Representante Legal, a quien en lo subsecuente se le designará como **“El Proveedor”**, de conformidad con los Antecedentes, Declaraciones y Cláusulas siguientes: -----

ANTECEDENTES:

A. Con fecha **15 de Agosto de 2007**, **“La Secretaría”**, a través de la Oficialía Mayor, envió oficios donde se les formuló una invitación a varias empresas y funcionarios de la misma dependencia, asimismo a la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado, a la Contraloría General; para participar en la Licitación Simplificada **No. LS-GEV-23-053-07** relativa a la compraventa de **Equipo de Cómputo, Materiales de Redes, Audio y Video y Sistema de Comunicación Inalámbrico Punto a Punto Destinados al Equipamiento del “Centro Rebsamen de Boca del Río, Ver.”** dependiente de **“La Secretaria”**, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 45 del Decreto No. 837 del Presupuesto de Egresos para el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para el Ejercicio Fiscal de 2007 y 1, 9, 10, 26 fracción II, 43, 56, 57, 58 y demás relativos aplicables de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. -----

B. Con fecha **27 de Agosto de 2007**, se celebró la Junta de Presentación y Apertura de Proposiciones respecto a la licitación señalada en el inciso anterior, en términos de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y base quinta de las bases de participación de la licitación de referencia. ----

C. Con fecha **30 de Agosto de 2007**, se llevo a cabo la Notificación de Fallo de la Licitación Simplificada No. **LS-GEV-23-053-07** relativa a la compraventa de **Equipo de Cómputo, Materiales de Redes, Audio y Video y Sistema de Comunicación Inalámbrico Punto a Punto Destinados al Equipamiento del “Centro Rebsamen de Boca del Río, Ver.”** dependiente de **“La Secretaria”**, siendo favorecido **“El Proveedor”** en las partidas de la licitación que en la Cláusula Primera de este contrato se indican en acatamiento a lo estipulado en el artículo 44 de la Ley citada en el antecedente B. -----

DECLARACIONES:

I. DE “LA SECRETARÍA”

I.1. Que es una Dependencia del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, que se encuentra facultada para la celebración del presente contrato en términos de los artículos 50 de la **Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, 1, 2, 4, 9 fracción IV, 10, 11, 15, en relación con los artículos 21 y 22 y demás relativos y aplicables de la **Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, 186 y 213 del **Código Financiero para el Estado Veracruz de Ignacio de la Llave**, 45 del Decreto No. 837 del **Presupuesto de Egresos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, para el Ejercicio Fiscal 2007.-----

I.2. Que la personalidad jurídica del C. Lic. Edgar Spinoso Carrera, Oficial Mayor, para celebrar a nombre de **“La Secretaría”** en los términos del presente contrato, se acredita con el nombramiento expedido a su favor, por el Dr. Víctor A. Arredondo Álvarez, Secretario de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de

Ignacio de la Llave, así como por las facultades conferidas en los artículos 4 fracción I, 12, 14 fracciones I, IV y VI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación.-----

I.3. Que cuenta con los recursos disponibles suficientes, en las **Partidas Presupuestales 5602, 5110, 5204 y 2404**, para cubrir el monto de los bienes pactados en el presente contrato.-----

I.4. Que es su Voluntad celebrar el presente contrato con **“El Proveedor”** bajo la modalidad de **Licitación Simplificada No. LS-GEV-23-053-07** relativa a la compraventa de **Equipo de Cómputo, Materiales de Redes, Audio y Video y Sistema de Comunicación Inalámbrico Punto a Punto Destinados al Equipamiento del “Centro Rebsamen de Boca del Río, Ver.”** dependiente de **“La Secretaría”**, de conformidad con los artículos 26 fracción II, 36, 37, 39, 54, 56, 57 y 58 y demás relativos y aplicables de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

I.5. Que señala como su domicilio para los efectos de este contrato el ubicado en el Kilómetro 4.5 de la Carretera Federal Xalapa-Veracruz, Colonia S.A.H.O.P. con Código Postal 91190 y **R.F.C. No. SED9905019C2**.-----

II. DE “EL PROVEEDOR”

II.1. Que es una Sociedad Anónima de Capital Variable, constituida conforme a las Leyes Mexicanas, con objeto social de Instalación, Funcionamiento de un Negocio Mercantil que se dedicará a la Compra-Venta, Comercialización, Abastecimiento, Proveduría, Surtimiento, Arrendamiento, Reparación, Transformación, Distribución y Representación de Productos, Artículos, Muebles, Material Eléctrico, Librería y Papelería, Imprenta, etc., justificada con la Escritura Pública No. 10,228 de fecha 16 de Diciembre de 1996, pasada ante la Fe del Lic. Laureano Vásquez Sánchez, Notario Público No. 4, de la Ciudad de Perote, Ver.-----

II.2. Que su representante legal acredita su personalidad a través del Instrumento Público No. 11,627, de fecha 30 de Noviembre de 2000, pasada ante la fe del Lic. Laureano Vásquez Sánchez, Notario Público No. 4, de la Ciudad de Perote, Ver.-----

II.3. Que acredita su actividad empresarial mediante el **R.F.C. No. ACO-961216-RBA** expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. -----

II.4. Que señala como su domicilio para los efectos legales de este contrato el ubicado en la Av. 20 de Noviembre Oriente No. 374-A, Zona Centro, C.P. 91000, con número Telefónico y Fax 01(228) 841-62-72, en la Ciudad de Xalapa, Ver.-----

II.5. Que cuenta con la capacidad legal, técnica y financiera suficiente para el suministro de los bienes requeridos por **“La Secretaría”**. -----

II.6. Que manifiesta bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en ninguno de los casos de impedimento para la celebración del presente contrato, establecidos en el artículo 45, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles para el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. -----

CLÁUSULAS:

PRIMERA: Objeto. “El Proveedor” vende y se obliga a entregar a **“La Secretaría”** el **Equipo de Cómputo, Materiales de Redes, Audio y Video y Sistema de Comunicación Inalámbrico Punto a Punto Destinados al Equipamiento del “Centro Rebsamen de Boca del Río, Ver.”** dependiente de **“La**

Secretaría”, mismos que a continuación se detallan: -----

LOTE 1: EQUIPAMIENTO DE CÓMPUTO, REDES, AUDIO Y VIDEO

PART.	DESCRIPCIÓN	U.M.	CANT.	P.U.	TOTAL
7	<p>ESCANER DE CAMA PLANA MARCA: HEWLETT PACKARD MODELO: SCANJET 3800 NUMERO DE PARTE: L1945A</p> <p>Tipo de escáner: Cama plana, escaneo a color. Sistema de exploración: Resolución óptica de digitalización Hasta 2.400 ppp Resolución de exploración por hardware Hasta 2.400 x 4.800 ppp Resolución de exploración mejorada Hasta 999.999 ppp Profundidad de bits 48 bits Niveles de escala de grises 256 Gama de escala o ampliación de imágenes de 10 a 2000% en incrementos de 1% Velocidad de digitalización en modo de presentación preliminar 10 seg. Nota a pie de página sobre la velocidad de digitalización Pruebas de velocidad de escaneado realizadas con un PC HP Vectra con procesador a 1,7 GHz, 256 MB de RAM y Microsoft® Windows® 2000 Velocidad de digitalización (4 x 6, color fotográfico) < 10 seg. Velocidad de digitalización (OCR, A4) <32 seg. Tamaño máximo de digitalización 216 x 297 mm Información técnica adicional Modos de entrada de digitalización Panel frontal: escaneado, copiado, escaneado para compartir (con HP Instant Share, correo electrónico o software HP Image Zone); aplicación del usuario a través de TWAIN; adaptador de materiales transparentes (escaneado transmisor de películas fotográficas) Formato del archivo de digitalización Para imágenes: PDF, BMP, TIFF, TIFF comprimido, PCX, JPEG, FlashPix (FPX), PNG; para texto: HTML, TXT, RTF; para páginas de texto e imágenes: PDF, PDF (permite búsquedas), FlashPix, imagen PNG Sistemas operativos compatibles Windows® 98, 98 SE, Me, 2000, XP Home, XP Professional; Mac OS X v 10.2 y posterior Conectividad estándar 1 Hi-Speed USB compatible con las especificaciones USB 2.0 Puertos de E/S externos 1 Hi-Speed USB compatible con las especificaciones USB 2.0 Certificado por Energy Star Sí Dimensiones (An x F x Al) 287 x 450 x 65 mm Peso 3,1 kg Consumo energético 21 vatios máximo Tipo de fuente de alimentación Transformador externo Requisitos de alimentación Norteamérica: voltaje de entrada de 100 a 120 VCA (+/- 10%), 60 Hz (+/- 3 Hz); Garantía Un año de garantía limitada.</p>	PIEZA	4	\$1,038.25	\$4,153.00
8	<p>MULTIFUNCIONAL MARCA: HEWLETT PACKARD MODELO: PHOTOSMART C7180 NUMERO DE PARTE: Q8200A</p> <p>Multifuncional Tecnología de inyección térmica de tinta Seis tintas individuales, Conexión en red sin cables Con pantalla LCD de 9.1 cm Velocidad de impresión texto negro A4 hasta 32 ppm Calidad de impresión en negro hasta 1200 ppp Velocidad del módem 33.6 Kbps Resolución óptica hasta 4800 ppp cama plana Velocidad de copiado en texto negro A4 de 32 ppm Con alimentador para 100 hojas Interfaces: USB . Ethernet, PictBridge, 802.11 g/b sin cables, bluetooth integrado INCLUYE CABLE USB Ciclo de trabajo de 3000 páginas por mes. Garantía de 1 año en sitio.</p>	PIEZA	1	\$3,731.08	\$3,731.08

11	<p>Equipo de videoconferencia cumpla con ITU H.323 y H.320 MARCA: POLYCOM MODELO: VSX 7000s NUMERO DE PARTE: 2200-23238-034</p> <p>Ancho de banda:</p> <ul style="list-style-type: none"> · Máxima velocidad de datos IP y Serial /V.35: hasta 2 Mbps · Máxima velocidad de datos ISDN: hasta 2 Mbps <p>Estándares y protocolos de video</p> <ul style="list-style-type: none"> · H.261, anexo D · H.263+ anexos: F, I, J, L, N, T · H.263++ anexos: W · H.264 · Pantalla completa ITU 60-fps – Pro-Motion <p>Velocidad de datos (punto a punto)</p> <ul style="list-style-type: none"> · Selecciona inteligentemente la velocidad de datos para óptimo desempeño de video · 30 fps de 56 kbps hasta 2Mbps · 60 cuadros por segundo hasta 2Mbps <p>Entradas de video: Cámara principal + 2 conectores</p> <ul style="list-style-type: none"> · Cámara principal integrada · 1 x S-video; mini DIN 4-pines (Cámara de documentos, VCR o segunda cámara) · 1 x Composite; RCA/Phono (Cámara de documentos, VCR o segunda cámara) · Conexiones dedicadas para reproducir y grabar en VCR/DVD-R <p>Puerto de datos RS 232: 1 conector</p> <ul style="list-style-type: none"> · 1 x mini DIN 8 pines: - Puerto de Control para integración de cliente con dispositivos remotos como los sistemas de control Creston® y AMX®, - Conectividad para teletipo de subtítulos o control PTZ para PowerCam™ auxiliar, - Puerto de comunicaciones para transmisión de datos seriales (i.e. dispositivos médicos) sobre llamadas ISDN <p>Salidas de video: 4 conectores</p> <ul style="list-style-type: none"> · 1 x S-video; mini DIN de 4 pines (monitor principal) · 1 x S-video (segundo monitor) · 1 x VGA (display principal o secundario) · 1 x S-video VCR <p>Formatos de video</p> <ul style="list-style-type: none"> · NTSC/PAL · Gráficos: XGA, SVGA, VGA <p>Cámara principal integrada</p> <ul style="list-style-type: none"> · Ultra silenciosa, acción ultra rápida pan/tilt/zoom (PTZ) · Campo de visión de 65° · Rango tilt electrónico: +/- 25° (arriba/abajo) · Rango pan: +/- 100° (izquierda/derecha) · Campo total de visión: 265° · Zoom: 12x; f-4.2 a 42 mm · F#: 1.85 a 2.9 <p>Resolución de video de personas</p> <ul style="list-style-type: none"> · Video entretelado Pro-Motion (65/50 campos de video de pantalla completa para NTSC/PAL) · 4SIF (704 x 480) · 4CIF (704 x 576) · SIF (352 x 240) · CIF (352 x 288) · Elección entre 4:3 o 16:9 en la proporción del display · Display de personas en monitor secundario <p>Resolución de video de contenido</p> <ul style="list-style-type: none"> · XGA (1024 x 768), SVGA (800 x 600), VGA(640 x 480) para displays · Soporte para video de personas para 4CIFy SIF en display 	PIEZA	2	\$75,212.04	\$150,424.08
----	--	-------	---	-------------	--------------

<p>VGA secundario</p> <ul style="list-style-type: none"> Hasta 4CIF para displays NTSC/PAL <p>Estándares & protocolos de audio</p> <ul style="list-style-type: none"> Listo para Stereo Surround de Polycom Ancho de banda 14 kHz con Siren™ 14 en Ancho de banda 7 kHz con G.722, G.722.1 Ancho de banda 3.4 kHz con G.711, G.728, G.729^a <p>Características de audio</p> <ul style="list-style-type: none"> Add-in de audio usando el teléfono de conferencia SoundStation VTX 1000 Add-in de solo audio sobre ISDN Audio digital full-duplex Cancelación de eco de adaptación instantánea Control automático de ganancia (AGC) –activado con voz; Supresión automática de ruido <p>Entradas de audio: 3 conectores</p> <ul style="list-style-type: none"> 1 x Link de conferencia- Soporta hasta (3) micrófonos- Soporta teléfono de conferencia SoundStation VTX 100 1 x RCA entrada estéreo o mono de VCR 2 x RCA entrada estéreo o mono de VCR de mezcladora externa <p>Salidas de audio: 2 conectores</p> <ul style="list-style-type: none"> 2 x RCA/Phono, salida line level para grabadora VCR <p>Micrófono digital de mesa Polycom</p> <ul style="list-style-type: none"> Captación de voz a 360°, 4.6 dB menos reverberación que en micrófono ovni; Tres elementos cardiodes por micrófono Patas flotantes reducen transmisión de ruidos sobre la mesa Botón mute integrado Disponible Arreglo de Micrófonos para techo, opción <p>Parlantes y subwoofer integrado</p> <ul style="list-style-type: none"> Respuesta de frecuencia: 80 Hz a 22 kHz Frecuencia de crossover al subwoofer: 216 Hz Salida total: 20 Watts (RMS) Audio personalizable para el ambiente del usuario Control de volumen maestro Parlantes de rango medio y subwoofer On/Off <p>Otros estándares ITU soportados</p> <ul style="list-style-type: none"> H.221 Comunicaciones H.224/H.281 Control de cámara remota(fecc) Estándar Anexo Q para FECC en llamadas H.323 H.225, H.245, H.241, H.331 H.239 People+Content™ H.231 en llamadas multipunto H.243 contraseña MCU H.233, H.234, H.235V3 estándares de encriptación <p>Interfases de red soportadas</p> <ul style="list-style-type: none"> IP (LAN, DSL, cable MODEM) Un puerto ethernet 10/100(10Mbps/100Mbps/Auto) Módulo opcional ISDN QBRI (Basic RateInterface) Módulo opcional T1/E1 ISDN PRI (PrimaryRate Interface) Módulo serial opcional (V.35/RS-530/RS-449 con marcado RS-366) <p>Características de red</p> <ul style="list-style-type: none"> Soporte SIP (Session Initiation Protocol) Integración con CallManager versión 4.0de Cisco Systems® Desaceleración sobre IP y ISDN Ocultamiento de errores de audio y video sobre IP, ISDN y llamadas mixtas Advertencia de conflicto de direcciones <p>Características de multipunto interno (Opcional)</p>				
---	--	--	--	--

<ul style="list-style-type: none"> · Protocolo de llamadas mixto conecta un total de cuatro terminales (IP/ISDN/Serial) · Llamadas Dial-in/Dial-out (IP/ISDN/Serial) · Protección con contraseña para llamadas entrantes · Soporta teléfonos IP · Desaceleración IP/ISDN automática Conferencias bajo demanda · Inicia llamadas MGC no agendadas desde una terminal · Utiliza Polycom Office™ (PathNavigator& MGC) · Selecciona automáticamente el multipunto interno o externo · Llama a todos los participantes simultáneamente Seguridad · COMSEC probado por Titan Systems, División de Sistemas de Seguridad de; Información, y validado independientemente para operar con tecnologías de encriptación aprobadas por el gobierno · Soporte para encriptador KG-194/KIV-7 con marcados por pantalla Encriptación anidada · Encriptación estándar avanzada (AES) · FIPS validados por una agencia certificada por el NIST National Institute of Standards & Technology · Longitud de llave 128-bits · Encriptación de software AES en ISDN, IP y Serial/V.35 hasta 2 Mbps · H.235V3 (IP) normalizado Interfase de usuario · Interfase gráfica amigable · Pantalla principal y colores temáticos personalizables · Modo de kiosco con marquesina de scroll · Iconos de cámara y tonos a elección del usuario · Lista de marcado rápido en la pantalla principal · Persistent Preview (PIP remoto) en todas las pantallas Servicios de directorio · Directorio global de 4,000 números · Directorio local de 1,000+ números · Lista de marcado rápido que despliega lista de contactos de buddies · Entradas multipuntos ilimitadas · Directorio activo con Polycom Global Directory Services que automática y rápidamente actualiza el directorio con cambios de dirección y nuevas terminales; · Polycom Global Directory Services se integra con Active Directory/LDAP · Respaldo del servidor de directorio en caso que el Directorio Polycom Global no sea accesible · Localización de llamadas ISDN automático Administración del sistema · Configuración en modo básico para interoperatividad con sistemas heredados · SNMP para administración corporativa · Upgrades de diagnósticos y software vía PC, LAN · Herramienta de administración integrada VSX Web · Web Director: Monitoreo y control de video para administración Calidad de servicio y experiencia – iPriority™ · Ocultamiento de error de video · Ocultamiento de error de audio · Plug and Play Universal (UPnP) · Precedencia IP (ToS)- Valor de servicio configurable video/audio/FECC · DiffServ (DSCP)(COS) 				
---	--	--	--	--

	<ul style="list-style-type: none"> · RSVP · Asignación dinámica de ancho de banda Soluciones de colaboración · People and Content (PC, VCR/DVD, camde doc) siempre se despliegan simultáneamente · Visual Concert VSX (Entrada de audio y video de PC o Macintosh®) (Opcional)- 1 x entrada de audio para laptop, - 1 x salida VGA para proyector, - 3 x 10/100 Ethernet hub Soluciones de mobiliario · Media Center con sistema de audio · Madia Center• Media Cart · Video Cart · Solución de montar en la pared Soporte de idiomas (12 idiomas) · Alemán, chino (simplificado), chino(tradicional), coreano, español, francés, inglés, italiano, japonés, noruego, portugués, ruso; • Documentos traducidos en todos los idiomas · Interfases de usuario traducidas en todos los idiomas · Confirmación auditiva de marcado de teclas en todos los idiomas · Traducción VSX Web a todos los idiomas · Traducción web VSX a todos los idiomas · Controles remotos etiquetados en todos los idiomas Electricidad · Fuente de alimentación auto sensible · Voltaje/poder de operación 85-264 VAC,47-63 Hz/72 watts Especificaciones ambientales · Temperatura de operación: 0-40° C · Humedad de operación: 15-80% · Temperatura fuera de operación: -40-70° C · Humedad fuera de operación (sin condensación): 10-90% Características físicas · Unidad base de video (ancho/alto/profundidad): 11.82"/5.83"/9.63""", 300.3mm/148mm/244.5mm · Unidad base de video (peso): 6.0 lbs/2.8Kg · Subwoofer(ancho/alto/profundidad):6.9"/10.72"/8.67""175.2 mm/272.4mm/220mm · Subwoofer (peso): 9.0 lbs/4.08 kg Incluye · Todos los cables para su operación Garantía · Un año devolución de partes y reparación de fábrica · Un año de updates y upgrades de software Ambos avalado con carta de fabricante. 				
14	<p>VIDEOPROYECTOR DLP DE 2500 LUMENES MARCA: INFOCUS MODELO: IN34</p> <p>Resolución nativa XGA 1024 x 768 Tecnología de pantalla DLP® de Texas Instruments™: 0.7" XGA DDR DMD Fuentes de entrada 2 informáticas (DVI-M1 y VESA); 2 de vídeo (S-Video con mini-DIN de 4 pines y RCA compuesto); 1 de audio (RCA estéreo); 1 interfaz serie (RJ45) Fuentes de salida Salida de monitor (VESA); audio estéreo (3,5 mm) Compatibilidad con equipos informáticos VGA, SVGA, XGA, SXGA, SXGA+, Macintosh® Compatibilidad de vídeo SDTV (NTSC, PAL, SECAM, 480i, 576i), ED/HDTV (480p, 576p, 720p, 1080i) Brillo: IN34 2500 lúmenes ANSI, máximo Relación de contraste 1000:1 Cantidad de colores 16,7 millones Distancia de proyección 1,5 a 10 metros Uniformidad de brillo -30% Rango de frecuencias de sincronización horizontal (H-Synch) 15,625 a 85 kHz Rango de frecuencias de sincronización vertical (V-Synch) 48 a 85 Hz Reloj de pixeles 13,5 a 140 MHz Corrección digital de la distorsión</p>	PIEZA	4	\$14,907.52	\$59,630.08

	<p>trapezoidal (Keystone) +30/-25 grados de corrección vertical; video/datos Lente de proyección Lente de zoom con ajuste manual de enfoque y de zoom Relación de zoom 1,2:1 Relación de alcance (distancia/ancho de imagen) 1,83:1-2,27:1 Distancia de proyección mínima 1,5 metros Relación de desplazamiento de la imagen (%) 115% Relación de aspecto 4:3 (nativa) y 16:9 Tamaño de la imagen (diagonal) 82,5cm (32") a más de 670 cm (264") Métodos de proyección Anterior, colgante, posterior, colgante posterior Audio 3,0 W Control Teclado del proyector, mando a distancia por infrarrojos, USB vía M1-D/A, serie RS232 vía RJ45 Lámpara 200 W SHP/ 2000 h, reemplazable por el usuario Dimensiones del producto: Alto x ancho x largo: 7,44 cm (2,93") x 26,31 cm (10,36") x 21,77 cm (8,57") Peso del producto 2,36 kg (5,2 libras) Color del producto Negro plateado Peso del envío 7,2 kg (16 libras) Dimensiones del envío Alto x largo x ancho: 20,32 cm (8") x 50,80 cm (20") x 38,10 cm (15") Consumo 260 W Fuente de alimentación 90 a 265 V CA a 50/60 Hz Temperatura de funcionamiento 10 a 35°C (50-95°F), desde el nivel del mar hasta una altitud de 2286 m (7500 pies) Accesorios incluidos: Cable informático (con tira de sujeción), cable de alimentación (con tira de sujeción), Estuche de transporte, tapa de la lente, mando a distancia, manual del usuario, guía de referencia detallada, CD, montaje para techo Idiomas del sistema de menús Inglés, alemán, francés, italiano, español, sueco, portugués, ruso, chino (simplificado) Sonido audible 35 dbA en el modo de baja potencia Aprobaciones y homologaciones UL y c-UL (EE.UU./Canadá), FCC-A (US/Canadá), Unión Europea (países miembros de la Unión Europea), GOST (Rusia), TÜV GS (Alemania), CCC (China), IRAM (Argentina), NOM (México), C-Tick (Australia) Garantía de 1 año.</p>				
39	<p>CONMUTADOR MARCA: PANASONIC MODELO: KX-TDA200BX CARACTERÍSTICAS 216 PUERTOS COMO MÁXIMO 312 PUERTOS COMO MÁXIMO CON TARJETA MEC Y XDP 128 LÍNEAS TRONCALES COMO MÁXIMO 256 EXTENSIONES DIGITALES COMO MÁXIMO 128 EXTENSIONES ANALÓGICAS COMO MÁXIMO FUNCIONES AVANZADAS PARA INCREMENTAR LA PRODUCTIVIDAD VALORES PREDETERMINADOS FUNCIONES PARA ADMINISTRACIÓN DE COSTOS LOS PROGRAMAS PUEDEN SER ACTUALIZADOS MEDIANTE EL USO DE PC COMUNICACIÓN EFICIENTE Y FLEXIBLE TELÉFONO Y CONSOLA PARA COMPUTADORA PERSONAL MOVILIDAD INALÁMBRICA GRAN FLEXIBILIDAD VOZ SOBRE IP FÁCIL PROGRAMACIÓN PUERTO USB MENSAJES QUE DAN MÁS VALOR Y PRECISIÓN A SU NEGOCIO FÁCIL DE UTILIZAR PRECIO ACCESIBLE QUE MEJORA EFICIENCIA COMPATIBILIDAD CON MODELOS DE TELÉFONOS KX-T7730, KX-T7101, KX-T7710, KX-T7750 TELÉFONO MULTILÍNEA DIGITAL 24 TECLAS FLEXIBLES, PANTALLA LCD 3 LÍNEAS, MANOS LIBRES. MARCA: PANASONIC, MODELO: KX-T7630X TELÉFONO MULTILÍNEA DIGITAL 8 TECLAS FLEXIBLES, PANTALLA LCD 1 LÍNEA, MANOS LIBRES. MARCA: PANASONIC, MODELO: KX-T7665X FUENTE DE ENERGÍA TIPO M. MARCA: PANASONIC, MODELO: KX-TDA0104XJ TARJETA PARA 16 EXTENSIONES UNILÍNEAS (SCL16) MARCA: PANASONIC, MODELO: KX-TDA0174XJ TARJETA PARA 8 TRONCALES ANALÓGICAS (LCOT8) MARCA: PANASONIC MODELO: KX-TDA0180X CENTRAL TELEFÓNICA PREPARADA PARA IP, 232 PUERTOS MAX. MARCA: PANASONIC, MODELO: KX-TDA200BX TARJETA PARA 16 EXTENSIONES DIGITALES (DLC16), MARCA: PANASONIC, MODELO: KX-TDA0172XJ TARJETA CTI, MARCA: PANASONIC,</p>	PIEZA	1	\$63,370.00	\$63,370.00

	MODELO: KX-TDA0410XJ TARJETA OPCIONAL CON 3 ESPACIOS (OPB3) MARCA: PANASONIC, MODELO:KX-TDA0191XJ TARJETA DE ACESO DIRECTO AL SISTEMA (DISA) 4 CANALES, MARCA: PANASONIC, MODELO: KX-TDA0191XJ AMPHENOL MACHO 2M. DE 25 PARES, MIODELO: VA-AMP-25 CABLE PARA BATERIA DE RESPALDO DE ENERGIA (FUENTE TIPO S Y M) MARCA: PANASONIC, MODELO: KX-A228XJ BATERIA SELLADA MARINA RECARGABLE, MODELO: VA-BASEL. TARJETA PARA 4 SENSORES Y 4 RELEVADORES, MARCA: PANASONIC, MOD: KX-TDA0164XJ.				
40	TELEFONO PROPIETARIO DIGITAL MARCA: PANASONIC MODELO: PA-KX-T7630X PANTALLA DE 3 LÍNEAS Y 24 CARACTERES AJUSTE DE 4 POSICIONES. AJUSTES DEL CONTRASTE DE LA PANTALLA DE 4 NIVELES. 4 TECLAS DE ACCESO A LAS FUNCIONES POR PANTALLA. 24 TECLAS FLEXIBLES PROGRAMABLES CON LED DE DOS COLORES (VERDE/ROJO). TECLAS DE NAVEGADOR. INDICADOR DE MENSAJE / TIMBRE. 12 NIVELES DE CONTROL DE VOLUMEN DEL ALTAVOZ. 4 NIVELES DE CONTROL DE VOLUMEN DEL MICROTTELÉFONO Y EL TIMBRE. AVISO DE LLAMADA CON EL MICROTTELÉFONO DESCOLGADO. 10 NÚMEROS DE MARCACIÓN RÁPIDA DE LA EXTENSIÓN. MONTAJE EN PARED. CONSUME 1 UNIDAD DE PODER (PU) EN SISTEMA KX-TDA .	PIEZA	32	\$2,525.35	\$80,811.20
41	TELEFONO PROPIETARIO DIGITAL MARCA: PANASONIC MODELO: PA-KX-T7636X PANTALLA RETROILUMINADA DE 6 LÍNEAS, 24 TECLAS FLEXIBLES Y ALTAVOZ. CONSOLETA DE 12 TECLAS FLEXIBLE Y PUERTO USB OPCIONALES. PANTALLA ALFANUMÉRICA DE 6X24. TECLAS DE ACCESO A LAS FUNCIONES POR PANTALLA. TECLAS DE NAVEGADOR. INDICADOR DE MENSAJE / TIMBRE. CONTROL DE VOLUMEN DEL ALTAVOZ, MICROTTELÉFONO Y TIMBRE. AVISO DE LLAMADA CON EL MICROTTELÉFONO DESCOLGADO. NÚMEROS DE MARCACIÓN RÁPIDA DE LA EXTENSIÓN. MONTAJE EN LA PARED. CONSUME 1 UNIDAD DE PODER (PU) EN SISTEMA KX-TDA.	PIEZA	10	\$3,968.00	\$39,680.00

LOTE 2: MATERIALES DE RED, AUDIO Y VIDEO

PART.	DESCRIPCIÓN	U.M.	CANT.	P.U.	TOTAL
11	Bobina de Cable UTP nivel 6 de 8 hilos en par trenzado tipo CM, color gris marca Panduit, exede normas ANSI/TIA/EIA-568-B.2-1 de categoría 6 e ISO/IEC 11801 Class E, rollo de 1000 pies, número de parte PUC6004IG.	PIEZA	18	\$2,122.65	\$38,207.70
15	Organizador de cables horizontal de 1 unidades de rack de ancho color negro para rack de 19", marca Panduit, número de parte WMPFSEY.	PIEZA	2	\$262.35	\$524.70
38	Placa de montaje de 4UR marca Panduit, para instalar en rack de 19", para montaje de 2 bloques 110 de 100 pares y 2 organizadores (no incluidos) número de parte P110B100R4BY.	PIEZA	2	\$356.08	\$712.16
39	Placa de montaje de 2UR marca Panduit, para instalar en rack de 19", para montaje de 2 bloques 110 de 100 pares y 2 organizadores (no incluidos) número de parte P110B100R2BY.	PIEZA	1	\$262.35	\$262.35
40	Kit de regleta block 110 de 100 pares, marca Panduit, block de conexiones con patas y galletas de 5 pares en filas de 25 pares P110KB1005.	PIEZA	5	\$262.35	\$1,311.75

41	Organizador de cables marca Panduit para montaje en placa de partida 38 y 39, número de parte P110JTR2.	PIEZA	4	\$53.06	\$212.24
42	Patch cord marca Panduit, certificado de fabrica, de tres pies de largo y de un par, número de parte P110PC1IG4.	PIEZA	100	\$16.09	\$1,609.00

LOTE 3: SISTEMA DE COMUNICACIÓN INALÁMBRICO PUNTO A PUNTO

PART.	DESCRIPCIÓN	U.M.	CANT.	P.U.	TOTAL
1	<p>Sistema de comunicación inalámbrico punto a punto.</p> <p>Compuesto por:</p> <p>1 Equipo Ethernet Inalámbrico de la banda de 5 GHz de hasta 36 Mbps. Marca: Proxim Modelo : MP11 5054BSUR</p> <ul style="list-style-type: none"> · Diseñada para montaje en exteriores con conector tipo N · Velocidad de datos de hasta 36 Mbps · Opera en la banda de frecuencias libre de licencia de 5 GHz. · Soporta rangos de hasta 10 millas (16 kms) · Retardo con línea de vista 8ms · Soporte VLAN tagging (802.1q), · Administración basada en estándares SNMP · Alimentación de voltaje a la unidad y los datos, viajan por el mismo cable UTP CAT5 · Soporta hasta 250 Unidades Suscriptoras (SU) <p>1 Equipo Ethernet Inalámbrico de la banda de 5 GHz de hasta 36 Mbps con antena integrada de 23 dbi Marca: Proxim Modelo : MP11 5054SUR</p> <ul style="list-style-type: none"> · Diseñada para montaje en exteriores con conector tipo N · Velocidad de datos de hasta 36 Mbps · Opera en la banda de frecuencias libre de licencia de 5 GHz. · Soporta rangos de hasta 10 millas (16 kms) · Retardo con línea de vista 8ms · Soporte VLAN tagging (802.1q), · Administración basada en estándares SNMP · Alimentación de voltaje a la unidad y los datos, viajan por el mismo cable UTP CAT5 <p>1 Cable LMR600</p> <ul style="list-style-type: none"> · Atenuación 4.4 dB en 30.48 mts. @ 2.4 GHz a 25°C y 7.3 dB en 30.48 mts @ 5.8 GHz a 25°C. <p>2 protectores RJ45 Modelo: EFILPRJ45</p> <ul style="list-style-type: none"> · Protector (Filtro) para evitar picos de corriente eléctrica con salida tipo RJ-45 <p>1 Antena 23 Dbi 5.3-5.8 Ghz Modelo: EFIWL23P58</p> <ul style="list-style-type: none"> · Frecuencia 5.3-5.6 Ghz · Montado horizontal o vertical 	EQUIPO	1	\$37,657.20	\$37,657.20

	Antena tipo bidireccional				
	Garantía de 1 año por defecto de fabricación.				
				SUBTOTAL	\$482,296.54
				I.V.A.	\$72,344.49
				TOTAL	\$554,641.03

SEGUNDA: Forma de Pago. “La Secretaría” se compromete a pagar a precio fijo a “El Proveedor” la cantidad de **\$554,641.03 (Quinientos Cincuenta y Cuatro Mil Seiscientos Cuarenta y Un Pesos 03/100 M.N.)** incluido el 15% del Impuesto al Valor Agregado, cantidad que será pagada dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes a la entrega total de los bienes, previa presentación de la factura debidamente requisitada fiscalmente. El pago se efectuará a través de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, mediante transferencia electrónica. -----

TERCERA: Lugar de Entrega. Los bienes deberán ser entregados libre a bordo en la Subdirección de Informática de “La Secretaría” ubicado en el Km. 4.5 de la Carretera Federal Xalapa-Veracruz, Col. S.A.H.O.P. en Xalapa, Ver. Las entregas deberán realizarse coordinadamente con la Subdirección de Informática, en días hábiles de lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 14:00 horas, con previo aviso al **teléfono 8-41-77-00 extensión 7004** -----

CUARTA: Plazo de Entrega. “El Proveedor” se obliga a la entrega de los bienes dentro de un término de **08 (Ocho) días hábiles** siguientes a la suscripción del contrato. **No se aceptarán entregas parciales, solo se aceptará la totalidad de los bienes.** Además “El Proveedor” se obliga a entregar en la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de “La Secretaría” una constancia que avale la entrega recepción de los bienes. **Solo hasta la entrega total se recibirá la factura debidamente requisitada y hasta entonces se iniciará el trámite normativo correspondiente de pago.** -----

QUINTA: Garantía de los bienes. “El Proveedor” se obliga a garantizar la calidad de los bienes contra cualquier defecto de fabricación, composición y/o vicio oculto, por un término mínimo de **1 (un año)**, contados a partir de su entrega total, comprometiéndose a su reposición por otros de la misma calidad, marca y totalmente nuevos en un término de 5 (cinco) días naturales a partir de la notificación por escrito de “La Secretaría”. -----

SEXTA: Garantía de Cumplimiento de Contrato. Con la finalidad de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de este contrato la calidad de los bienes y el pago de daños y perjuicios ocasionados por su incumplimiento, el pago de las penas convencionales y todas las obligaciones pactadas, “El Proveedor” deberá exhibir a favor de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Póliza de Fianza expedida por compañía legalmente autorizada para ello, por el importe del 10% (Diez por Ciento) del monto total del contrato, el cual corresponde a la cantidad de **\$48,229.65 (Cuarenta y Ocho Mil Doscientos Veintinueve Pesos 65/100 M.N.)** sin incluir el concepto del Impuesto al Valor Agregado, conforme a lo establecido en el artículo 64 fracción II, de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. -----

SÉPTIMA: Vigencia de la Fianza. “El Proveedor” queda obligado a mantener vigente la Fianza mencionada en la Cláusula anterior por el término de 1 (un) año y durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se dicte la resolución definitiva por autoridad competente, en la inteligencia que dicha Fianza, solo podrá ser cancelada mediante autorización expresa y por escrito de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. La institución afianzadora se somete al procedimiento administrativo de ejecución que establecen los artículos 95, 95 Bis y 118 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas con exclusión de cualquier otro. -----

OCTAVA: Incremento. “La Secretaría” bajo su responsabilidad y por razones fundadas podrá acordar el incremento en la cantidad de los bienes solicitados, mediante la modificación del presente contrato, dentro del término de 6 (seis) meses posteriores contados a partir de la suscripción del mismo, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase en conjunto el 20% (veinte por ciento), de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente y el precio de los bienes sea igual al pactado originalmente, en términos del artículo 65 de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. -----

NOVENA: Pena Convencional. “El Proveedor” se compromete a pagar a “La Secretaría” como pena convencional un **5 (cinco) al Millar** por cada día de atraso en la entrega de los bienes objeto del presente contrato, mismo que será deducido proporcionalmente del importe total a pagar, con sujeción en lo establecido en el artículo 62 de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. -----

DÉCIMA: Rescisión de Contrato. “La Secretaría” podrá rescindir administrativamente el contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas por “El Proveedor”, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 79, 80 y 81 de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Asimismo, ambas partes convienen la rescisión de este contrato sin responsabilidad administrativa para “La Secretaría” y sin necesidad de declaración judicial, en caso de insuficiencia o cancelación de la disponibilidad presupuestal correspondiente.-----

DÉCIMA PRIMERA: Derechos y Obligaciones. Acuerdan las partes que los derechos y obligaciones del presente contrato, no podrán cederse o traspasarse total, ni parcialmente bajo ninguna modalidad en favor de persona alguna. La contravención a esto traerá como consecuencia la rescisión del mismo, sin responsabilidad alguna para “La Secretaría”. Queda entendido y aceptado expresamente por “La Secretaría” y “El Proveedor” que el pago por resarcimiento de daños y perjuicios como consecuencia de la rescisión del contrato, no podrá exceder del monto total del valor del presente contrato. -----

DÉCIMA SEGUNDA: Incumplimiento. “El Proveedor” acepta y reconoce que en caso de incumplimiento en el sostenimiento de su oferta, como se establece en la base Décima Octava de las Bases de la Licitación que originan este contrato o a las obligaciones pactadas en este instrumento legal, se hará acreedor a las sanciones consistentes en multa de cien a mil días de salario mínimo general vigente en la capital del Estado, en la fecha que se cometa la infracción; y prohibición para participar en los procesos de licitación durante dos años, de conformidad con el artículo 73 fracciones I y II de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

DÉCIMA TERCERA: Capacidad. “El Proveedor” acepta que “La Secretaría” analice en los lugares que crea convenientes la calidad de los bienes, así como realizar visitas a las instalaciones de “El Proveedor” cuando lo considere necesario para verificar su capacidad.-----

DÉCIMA CUARTA: Consentimiento. Las partes manifiestan que en el presente contrato no existe error, dolo, o mala fe, ni lesión alguna que pudiera invalidarlo, comprometiéndose a cumplirlo en cualquier tiempo, lugar y bajo las condiciones ya especificadas.-----

DÉCIMA QUINTA: Jurisdicción. Para la interpretación y debido cumplimiento del presente contrato, las partes convienen en someterse expresamente a la jurisdicción y competencia de los tribunales comunes de la Ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; renunciando al fuero que les corresponda en atención a su domicilio presente o futuro.-----

Enteradas las partes del alcance, contenido y fuerza legal de este contrato lo firman en la Ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; a los **Seis días del mes de Septiembre de Dos Mil Siete**.-----

Por “La Secretaría”

Por “El Proveedor”
Alta Comercialización en Oficinas, S.A. de C.V.

Lic. Edgar Spinoso Carrera
Oficial Mayor

C. Adolfo Hernández Argüelles
Representante Legal

Contrato de Compraventa de **Equipo de Cómputo Destinados al Equipamiento del “Centro Rebsamen de Boca del Río, Ver.”**, que celebran por una parte la **Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, representada en este acto por el **Lic. Edgar Spinoso Carrera**, en su carácter de Oficial Mayor, a quien en lo sucesivo se le denominará **“La Secretaría”** y por la otra parte la empresa **Consultores Informáticos del Sureste, S.A. de C.V.**, representada en este acto por la **C. Hilda Azucena Alvarado Gallegos**, en su calidad de Representante Legal, a quien en lo subsecuente se le designará como **“El Proveedor”**, de conformidad con los Antecedentes, Declaraciones y Cláusulas siguientes: -----

ANTECEDENTES:

A. Con fecha **15 de Agosto de 2007**, **“La Secretaría”**, a través de la Oficialía Mayor, envió oficios donde se les formuló una invitación a varias empresas y funcionarios de la misma dependencia, asimismo a la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado, a la Contraloría General; para participar en la Licitación Simplificada **No. LS-GEV-23-053-07** relativa a la compraventa de **Equipo de Cómputo, Materiales de Redes, Audio y Video y Sistema de Comunicación Inalámbrico Punto a Punto Destinados al Equipamiento del “Centro Rebsamen de Boca del Río, Ver.”** dependiente de **“La Secretaria”**, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 45 del Decreto No. 837 del Presupuesto de Egresos para el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para el Ejercicio Fiscal de 2007 y 1, 9, 10, 26 fracción II, 43, 56, 57, 58 y demás relativos aplicables de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. -----

B. Con fecha **27 de Agosto de 2007**, se celebró la Junta de Presentación y Apertura de Proposiciones respecto a la licitación señalada en el inciso anterior, en términos de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y base quinta de las bases de participación de la licitación de referencia. -----

C. Con fecha **30 de Agosto de 2007**, se llevo a cabo la Notificación de Fallo de la Licitación Simplificada No. **LS-GEV-23-053-07** relativa a la compraventa de **Equipo de Cómputo, Materiales de Redes, Audio y Video y Sistema de Comunicación Inalámbrico Punto a Punto Destinados al Equipamiento del “Centro Rebsamen de Boca del Río, Ver.”** dependiente de **“La Secretaria”**, siendo favorecido **“El Proveedor”** en las partidas de la licitación que en la Cláusula Primera de este contrato se indican en acatamiento a lo estipulado en el artículo 44 de la Ley citada en el antecedente B. -----

DECLARACIONES:

I. DE “LA SECRETARÍA”

I.1. Que es una Dependencia del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, que se encuentra facultada para la celebración del presente contrato en términos de los artículos 50 de la **Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, 1, 2, 4, 9 fracción IV, 10, 11, 15, en relación con los artículos 21 y 22 y demás relativos y aplicables de la **Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, 186 y 213 del **Código Financiero para el Estado Veracruz de Ignacio de la Llave**, 45 del Decreto No. 837 del **Presupuesto de Egresos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, para el Ejercicio Fiscal 2007.-----

I.2. Que la personalidad jurídica del C. Lic. Edgar Spinoso Carrera, Oficial Mayor, para celebrar a nombre de **“La Secretaría”** en los términos del presente contrato, se acredita con el nombramiento expedido a su favor, por el Dr. Víctor A. Arredondo Álvarez, Secretario de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como por las facultades conferidas en los artículos 4 fracción I, 12, 14 fracciones I, IV

y VI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación.-----

I.3. Que cuenta con los recursos disponibles suficientes, en la **Partida Presupuestal 5206**, para cubrir el monto de los bienes pactados en el presente contrato.-----

I.4. Que es su Voluntad celebrar el presente contrato con **“El Proveedor”** bajo la modalidad de **Licitación Simplificada No. LS-GEV-23-053-07** relativa a la compraventa de **Equipo de Cómputo, Materiales de Redes, Audio y Video y Sistema de Comunicación Inalámbrico Punto a Punto Destinados al Equipamiento del “Centro Rebsamen de Boca del Río, Ver.”** dependiente de **“La Secretaría”**, de conformidad con los artículos 26 fracción II, 36, 37, 39, 54, 56, 57 y 58 y demás relativos y aplicables de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

I.5. Que señala como su domicilio para los efectos de este contrato el ubicado en el Kilómetro 4.5 de la Carretera Federal Xalapa-Veracruz, Colonia S.A.H.O.P. con Código Postal 91190 y **R.F.C. No. SED9905019C2**.-----

II. DE “EL PROVEEDOR”

II.1. Que es una Sociedad Anónima de Capital Variable, constituida conforme a las Leyes Mexicanas, cuyo objeto social es el diseño, desarrollo, fabricación, compraventa, importación y exportación de computadoras, impresoras, escanners y toda clase de materiales, instalación y mantenimiento de telecomunicaciones, sistemas, redes, similares y conexos entre otros, justificada con la Escritura Pública No. 33,198 de fecha 23 de Mayo de 2003, pasada ante la fe del Lic. Miguel Marengo, Notario Público No. 2, de la Ciudad de Xalapa, Ver.---

II.2. Que su representante legal acredita su personalidad a través del Instrumento Público No. 60,760 de fecha 29 de Mayo de 2007, pasado ante la fe del Lic. Carlos Cataño Muro Sandoval, Notario Público No. 51 del Distrito Federal.-----

II.3. Que acredita su actividad empresarial mediante el **R.F.C. No. CIS-030523-379** expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.-----

II.4. Que señala como su domicilio para los efectos legales de este contrato el ubicado en la Cerrada de Río Pánuco No. 1, Colonia Cuauhtémoc, Código Postal 91030, con número Telefónico 8-18-16-03 y Fax 8-41-31-73 en Xalapa, Veracruz.-----

II.5. Que cuenta con la capacidad legal, técnica y financiera suficiente para el suministro de los bienes requeridos por **“La Secretaría”**.-----

II.6. Que manifiesta bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en ninguno de los casos de impedimento para la celebración del presente contrato, establecidos en el artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

CLÁUSULAS:

PRIMERA: Objeto. “El Proveedor” vende y se obliga a entregar a **“La Secretaría”** el **Equipo de Cómputo, Destinados al Equipamiento del “Centro Rebsamen de Boca del Río, Ver.”** dependiente de **“La Secretaría”**, mismo que a continuación se detalla: -----

LOTE 1: EQUIPAMIENTO DE CÓMPUTO, REDES, AUDIO Y VIDEO

PART.	DESCRIPCIÓN	U.M.	CANT.	P.U.	TOTAL
4	<p>IMPRESORA LASER BLANCO Y NEGRO DE 30 PPM MARCA LEXMARK MODELO E342N Tecnología de impresión, láser Velocidad de impresión: 30 páginas por minuto TIEMPO DE IMPRESIÓN DE LA PRIMERA COPIA 7.5 SEGUNDOS 1200 Image Quality Resolución de impresión 1200 x 1200 dpi 2400 Image Quality 600 x 600 dpi</p> <p>PROCESADOR :366 Mhz Memoria Ram: estándar 32 MB Máxima : 160 MB Conectividad: 1 puerto paralelo bidireccional Centronics IEEE 1284 1 puerto Ethernet 10/100BaseTX (RJ-45) y un puerto USB (con USB 2.0 Specification) Lenguajes: Emulaciones PCL Se, PCL 6 Y PostScript 3 Bandejas de papel: De entrada 250 hojas y Salida 150 hojas Sobres Etiquetas de Papel</p> <p>Tipos de Medios, Soportados Papel normal Transparencias Etiquetas y transparencias para láser</p> <p>Incluye : Cable de poder, 1 Cartucho de tóner de alto rendimiento de 6.000 páginas al 5% de cobertura, Manuales, Software de administración de impresora en red controladores y cable USB Compatible con sistemas operativos: Microsoft Windows 2000 Microsoft Windows NT (4.00/4.00 Server) Microsoft Windows Me Microsoft Windows Xp Microsoft Windows Server 2003 Microsoft Windows 98 2nd Edition Microsoft Windows XP x64 Microsoft Windows Server 2003 Terminal Server Microsoft Windows 2000 Server Limpus Linux Desktop 9.2, 9.3 Apple Mac OS X Apple Mac OS 9.x Modalidad de ahorro de energía Ciclo de trabajo mensual: 15,000 Impresiones por mes Cumple con la NOM, e ISO9001 y 9002. Se anexan copias de certificaciones Garantía de 1 año en sitio.</p>	PIEZA	18	\$3,990.00	\$71,820.00
				SUBTOTAL	\$71,820.00
				I.V.A.	\$10,773.00
				TOTAL	\$82,593.00

SEGUNDA: Forma de Pago. “La Secretaría” se compromete a pagar a precio fijo a “El Proveedor” la cantidad de **\$82,593.00 (Ochenta y Dos Mil Quinientos Noventa y Tres Pesos 00/100 M.N.)** incluido el 15% del Impuesto al Valor Agregado, cantidad que será pagada dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes a la entrega total de los bienes, previa presentación de la factura debidamente requisitada fiscalmente. El pago se efectuará a través de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, mediante transferencia electrónica. -----

TERCERA: Lugar de Entrega. Los bienes deberán ser entregados libre a bordo en la Subdirección de Informática de “La Secretaría” ubicado en el Km. 4.5 de la Carretera Federal Xalapa-Veracruz, Col. S.A.H.O.P. en Xalapa, Ver. Las entregas deberán realizarse coordinadamente con la Subdirección de

Informática, en días hábiles de lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 14:00 horas, con previo aviso al **teléfono 8-41-77-00 extensión 7004** -----

CUARTA: Plazo de Entrega. “El Proveedor” se obliga a la entrega de los bienes dentro de un término de **08 (Ocho)** días hábiles siguientes a la suscripción del contrato. **No se aceptarán entregas parciales, solo se aceptará la totalidad de los bienes.** Además “El Proveedor” se obliga a entregar en la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de “La Secretaría” una constancia que avale la entrega recepción de los bienes. **Solo hasta la entrega total se recibirá la factura debidamente requisitada y hasta entonces se iniciará el trámite normativo correspondiente de pago.** -----

QUINTA: Garantía de los bienes. “El Proveedor” se obliga a garantizar la calidad de los bienes contra cualquier defecto de fabricación, composición y/o vicio oculto, por un término mínimo de **1 (un año)**, contados a partir de su entrega total, comprometiéndose a su reposición por otros de la misma calidad, marca y totalmente nuevos en un término de 5 (cinco) días naturales a partir de la notificación por escrito de “La Secretaría”. -----

SEXTA: Garantía de Cumplimiento de Contrato. Con la finalidad de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de este contrato la calidad de los bienes y el pago de daños y perjuicios ocasionados por su incumplimiento, el pago de las penas convencionales y todas las obligaciones pactadas, “El Proveedor” deberá exhibir a favor de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Póliza de Fianza expedida por compañía legalmente autorizada para ello, por el importe del 10% (Diez por Ciento) del monto total del contrato, el cual corresponde a la cantidad de **\$7,182.00 (Siete Mil Ciento Ochenta y Dos Pesos 00/100 M.N.)** sin incluir el concepto del Impuesto al Valor Agregado, conforme a lo establecido en el artículo 64 fracción II, de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. -----

SÉPTIMA: Vigencia de la Fianza. “El Proveedor” queda obligado a mantener vigente la Fianza mencionada en la Cláusula anterior por el término de 1 (un) año y durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se dicte la resolución definitiva por autoridad competente, en la inteligencia que dicha Fianza, solo podrá ser cancelada mediante autorización expresa y por escrito de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. La institución afianzadora se somete al procedimiento administrativo de ejecución que establecen los artículos 95, 95 Bis y 118 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas con exclusión de cualquier otro. -----

OCTAVA: Incremento. “La Secretaría” bajo su responsabilidad y por razones fundadas podrá acordar el incremento en la cantidad de los bienes solicitados, mediante la modificación del presente contrato, dentro del término de 6 (seis) meses posteriores contados a partir de la suscripción del mismo, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase en conjunto el 20% (veinte por ciento), de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente y el precio de los bienes sea igual al pactado originalmente, en términos del artículo 65 de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. -----

NOVENA: Pena Convencional. “El Proveedor” se compromete a pagar a “La Secretaría” como pena convencional un **5 (cinco) al Millar** por cada día de atraso en la entrega de los bienes objeto del presente contrato, mismo que será deducido proporcionalmente del importe total a pagar, con sujeción en lo establecido en el artículo 62 de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. -----

DÉCIMA: Rescisión de Contrato. “La Secretaría” podrá rescindir administrativamente el contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas por “El Proveedor”, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 79, 80 y 81 de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Asimismo, ambas partes convienen la

rescisión de este contrato sin responsabilidad administrativa para “La Secretaría” y sin necesidad de declaración judicial, en caso de insuficiencia o cancelación de la disponibilidad presupuestal correspondiente.-

DÉCIMA PRIMERA: Derechos y Obligaciones. Acuerdan las partes que los derechos y obligaciones del presente contrato, no podrán cederse o traspasarse total, ni parcialmente bajo ninguna modalidad en favor de persona alguna. La contravención a esto traerá como consecuencia la rescisión del mismo, sin responsabilidad alguna para “La Secretaría”. Queda entendido y aceptado expresamente por “La Secretaría” y “El Proveedor” que el pago por resarcimiento de daños y perjuicios como consecuencia de la rescisión del contrato, no podrá exceder del monto total del valor del presente contrato. -----

DÉCIMA SEGUNDA: Incumplimiento. “El Proveedor” acepta y reconoce que en caso de incumplimiento en el sostenimiento de su oferta, como se establece en la base Décima Octava de las Bases de la Licitación que originan este contrato o a las obligaciones pactadas en este instrumento legal, se hará acreedor a las sanciones consistentes en multa de cien a mil días de salario mínimo general vigente en la capital del Estado, en la fecha que se cometa la infracción; y prohibición para participar en los procesos de licitación durante dos años, de conformidad con el artículo 73 fracciones I y II de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

DÉCIMA TERCERA: Capacidad. “El Proveedor” acepta que “La Secretaría” analice en los lugares que crea convenientes la calidad de los bienes, así como realizar visitas a las instalaciones de “El Proveedor” cuando lo considere necesario para verificar su capacidad.-----

DÉCIMA CUARTA: Consentimiento. Las partes manifiestan que en el presente contrato no existe error, dolo, o mala fe, ni lesión alguna que pudiera invalidarlo, comprometiéndose a cumplirlo en cualquier tiempo, lugar y bajo las condiciones ya especificadas.-----

DÉCIMA QUINTA: Jurisdicción. Para la interpretación y debido cumplimiento del presente contrato, las partes convienen en someterse expresamente a la jurisdicción y competencia de los tribunales comunes de la Ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; renunciando al fuero que les corresponda en atención a su domicilio presente o futuro.-----

Enteradas las partes del alcance, contenido y fuerza legal de este contrato lo firman en la Ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; a los **Seis días del mes de Septiembre de Dos Mil Siete.**-----

Por “La Secretaría”

Por “El Proveedor”
Consultores Informáticos del Sureste S.A. de C.V.

Lic. Edgar Spinoso Carrera
Oficial Mayor

C. Hilda Azucena Alvarado Gallegos
Representante Legal

Contrato de Compraventa de **Equipo de Video Destinados al Equipamiento del “Centro Rebsamen de Boca del Río, Ver.”**, que celebran por una parte la **Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, representada en este acto por el **Lic. Edgar Spinoso Carrera**, en su carácter de Oficial Mayor, a quien en lo sucesivo se le denominará **“La Secretaría”** y por la otra parte la empresa **Treviño Computación, S.A. de C.V.**, representada en este acto por el **Arq. Oscar Alfredo García Treviño**, en su calidad de Representante Legal, a quien en lo subsecuente se le designará como **“El Proveedor”**, de conformidad con los Antecedentes, Declaraciones y Cláusulas siguientes: -----

ANTECEDENTES:

A. Con fecha **15 de Agosto de 2007**, **“La Secretaría”**, a través de la Oficialía Mayor, envió oficios donde se les formuló una invitación a varias empresas y funcionarios de la misma dependencia, asimismo a la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado, a la Contraloría General; para participar en la Licitación Simplificada **No. LS-GEV-23-053-07** relativa a la compraventa de **Equipo de Cómputo, Materiales de Redes, Audio y Video y Sistema de Comunicación Inalámbrico Punto a Punto Destinados al Equipamiento del “Centro Rebsamen de Boca del Río, Ver.”** dependiente de **“La Secretaria”**, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 45 del Decreto No. 837 del Presupuesto de Egresos para el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para el Ejercicio Fiscal de 2007 y 1, 9, 10, 26 fracción II, 43, 56, 57, 58 y demás relativos aplicables de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. -----

B. Con fecha **27 de Agosto de 2007**, se celebró la Junta de Presentación y Apertura de Proposiciones respecto a la licitación señalada en el inciso anterior, en términos de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y base quinta de las bases de participación de la licitación de referencia. -----

C. Con fecha **30 de Agosto de 2007**, se llevo a cabo la Notificación de Fallo de la Licitación Simplificada No. **LS-GEV-23-053-07** relativa a la compraventa de **Equipo de Cómputo, Materiales de Redes, Audio y Video y Sistema de Comunicación Inalámbrico Punto a Punto Destinados al Equipamiento del “Centro Rebsamen de Boca del Río, Ver.”** dependiente de **“La Secretaria”**, siendo favorecido **“El Proveedor”** en las partidas de la licitación que en la Cláusula Primera de este contrato se indican en acatamiento a lo estipulado en el artículo 44 de la Ley citada en el antecedente B. -----

DECLARACIONES: I. DE “LA SECRETARÍA”

I.1. Que es una Dependencia del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, que se encuentra facultada para la celebración del presente contrato en términos de los artículos 50 de la **Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, 1, 2, 4, 9 fracción IV, 10, 11, 15, en relación con los artículos 21 y 22 y demás relativos y aplicables de la **Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, 186 y 213 del **Código Financiero para el Estado Veracruz de Ignacio de la Llave**, 45 del Decreto No. 837 del **Presupuesto de Egresos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, para el Ejercicio Fiscal 2007.-----

I.2. Que la personalidad jurídica del C. Lic. Edgar Spinoso Carrera, Oficial Mayor, para celebrar a nombre de **“La Secretaría”** en los términos del presente contrato, se acredita con el nombramiento expedido a su favor, por el Dr. Víctor A. Arredondo Álvarez, Secretario de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como por las facultades conferidas en los artículos 4 fracción I, 12, 14 fracciones I, IV y VI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación.-----

I.3. Que cuenta con los recursos disponibles suficientes, en la **Partida Presupuestal 5110**, para cubrir el monto de los bienes pactados en el presente contrato.-----

I.4. Que es su Voluntad celebrar el presente contrato con **“El Proveedor”** bajo la modalidad de **Licitación Simplificada No. LS-GEV-23-053-07** relativa a la compraventa de **Equipo de Cómputo, Materiales de Redes, Audio y Video y Sistema de Comunicación Inalámbrico Punto a Punto Destinados al Equipamiento del “Centro Rebsamen de Boca del Río, Ver.”** dependiente de **“La Secretaría”**, de conformidad con los artículos 26 fracción II, 36, 37, 39, 54, 56, 57 y 58 y demás relativos y aplicables de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

I.5. Que señala como su domicilio para los efectos de este contrato el ubicado en el Kilómetro 4.5 de la Carretera Federal Xalapa-Veracruz, Colonia S.A.H.O.P. con Código Postal 91190 y **R.F.C. No. SED9905019C2**.-----

II. DE “EL PROVEEDOR”

II.1. Que es una Sociedad Anónima de Capital Variable, constituida conforme a las Leyes Mexicanas, cuyo objeto social es la compraventa de equipo de cómputo, consumibles y accesorios, justificada con la Escritura Pública No. 16,526, de fecha 28 de Mayo de 1997, pasada ante la fe del Lic. Fernando Fink, Notario Público No. 6 de Xalapa, Veracruz, e inscrita en el Registro Público del Comercio bajo el No. 314, a fojas 319-325, libro I, de fecha 23 de Junio de 1997.-----

II.2. Que su representante legal acredita su personalidad a través del Instrumento Público No. 17,313, de fecha 8 de Junio de 1998, pasado ante la fe del Lic. Fernando Fink, Notario Público No. 6 de Xalapa, Veracruz, e inscrito en el Registro Público del Comercio bajo el No. 510, a fojas 241-244, tomo L-I, de fecha 12 de Julio de 2002.-----

II.3. Que acredita su actividad empresarial mediante el **R.F.C. No. TCO9705287E4** expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.-----

II.4. Que señala como su domicilio para los efectos legales de este contrato el ubicado en la Avenida Murillo Vidal No. 98 del Fraccionamiento Ensueño, Código Postal 91060, con número Telefónico y Fax 817-93-92 y 817-75-60 en Xalapa, Veracruz.-----

II.5. Que cuenta con la capacidad legal, técnica y financiera suficiente para el suministro de los bienes requeridos por **“La Secretaría”**.-----

II.6. Que manifiesta bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en ninguno de los casos de impedimento para la celebración del presente contrato, establecidos en el artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

CLÁUSULAS:

PRIMERA: Objeto. “El Proveedor” vende y se obliga a entregar a **“La Secretaría”** el **Equipo de Video Destinados al Equipamiento del “Centro Rebsamen de Boca del Río, Ver.”** dependiente de **“La Secretaría”**, mismo que a continuación se detalla: -----

LOTE 1: EQUIPAMIENTO DE CÓMPUTO, REDES, AUDIO Y VIDEO

PART.	DESCRIPCIÓN	U.M.	CANT.	P.U.	TOTAL
10	<p>Sistema de video conferencia tipo set-top VSX-8800s Presenter MP: Equipo Profesional de videoconferencia tipo rack-mount, el cuál maneja los protocolos H.323. Fácil de manejar, contiene codec VSX8000, Licencia MP para conectar hasta 6 (1+5) sitios a través de ISDN/IP. Incluye: PowerCam Plus, ImageShare II, People+content IP, cables, 2 micrófonos, control remoto (español) y póliza de mantenimiento premier de 1 año. Cumple con H.323, SIP y H.320.</p> <p>Ancho de banda</p> <ul style="list-style-type: none"> • Máxima velocidad de datos IP: 2 Mbps. • Máxima velocidad de datos ISDN/V,35: 2 Mbps <p>Estándares y protocolos de video</p> <ul style="list-style-type: none"> • H.261 • H.263+ anexos: F, I, J, L, N, T • H.263++ anexos: W • H.264 • ITU 50/60-fps full screen – Pro-Motion <p>Velocidad de cuadros (punto a punto)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Selecciona inteligentemente la velocidad de datos para óptimo desempeño de video • 30 fps de 56 kbps hasta 2Mb • 60 cuadros por segundo de 256 Kbps a 2 Mbps <p>Entradas de video: 4 conectores</p> <p>Conexiones profesionales BNC para la cámara principal (white Y-signal luminance, yellow C-signal chrominance)</p> <ul style="list-style-type: none"> • 1 x DB15, PowerCam y PowerCam Plus power, control PTZ, IR, entrada mic • 1 x S-video; mini DIN 4-pines (Segunda cámara con PTZ) • 1 x S-video; mini DIN 4-pines (VCR, DVD o 3ª cámara con control PTZ) • 1 x VGA HD-15 (Entrada de contenido desde laptop) <p>Puerto de datos serial: 2 Conectores DB9</p> <ul style="list-style-type: none"> • Puerto de control para integración de cliente con dispositivos remotos como los sistemas de control Creston® y AMX® • Integración con Polycom Vortex Installed Voice Products • Puerto de comunicaciones para transmisión de datos seriales (i.e. dispositivos médicos) sobre llamadas ISDN o IP • Control de cámara auxiliar <p>Salidas de video: 4 conectores</p> <ul style="list-style-type: none"> • Conexiones profesionales BNC para la cámara principal (white Y-signal luminance, yellow C-signal chrominance) • 1 x S-video mini DIN 4-pines (segundo display) • 1 x S-video mini DIN 4-pines (reproductor VCR o DVD) • 1 x VGA HD15 (Display de contenido o video) <p>Formatos de video</p> <ul style="list-style-type: none"> • NTSC/PAL • XGA, SVGA, VGA <p>Resolución de video de personas</p> <ul style="list-style-type: none"> • Video entretelado Pro-Motion H.264 (65/50 campos de video full-screen para NTSC/PAL) • 4SIF (704 x 480), 4CIF (704 x 576) • SIF (352 x 240), CIF (352 x 288) • QSIF (176 x 120), QCIF (176 x 144) • Elección entre 4:3 o 16:9 en la proporción del display <p>Resolución de video de contenido</p> <ul style="list-style-type: none"> • XGA (1024 x 768), SVGA (800 x 600), VGA (640 x 480) para un solo monitor VGA o cuando se usa VGA como 2º monitor para contenido • Hasta 4CIF/4SIF para displays NTSC/PAL para personas o 	PIEZA	1	\$185,025.84	\$185,025.84

	<p>contenido</p> <p>Estándares & protocolos de audio</p> <ul style="list-style-type: none"> • Listo para Polycom StereoSurround • Ancho de banda 14 kHz con Siren™ 14 • Ancho de banda 7 kHz con G.722, G.722.1 • Ancho de banda 3.4 kHz con G.711, G.728, G.729A <p>Características de audio</p> <ul style="list-style-type: none"> • Integración transparente con Polycom Vortex Installed Voice Products • Add-in de audio usando el teléfono de conferencia SoundStation VTX 1000 • Add-in de audio sobre ISDN, IP y POTS • Audio digital full-duplex • Cancelación de eco de adaptación instantánea • Control automático de ganancia (AGC) – activado por voz • Supresión automática de ruido (ANS) • Capacidad de apagar la cancelación de eco cuando se usa equipo de audio externo • Mezcladora de audio (Arreglo de mic, VCR, line-in) • Medidor de nivel de audio a tiempo real para micrófonos locales y remotos • Prueba integrada del tono del orador • Medidor de nivel de audio a tiempo real • Mezcla de audio de entrada de micrófono y VCR • Capacidad de hablar sobre el audio del VCR <p>Entradas de audio: 6 conectores</p> <ul style="list-style-type: none"> • 1 x Link de conferencia • Soporta hasta (3) micrófonos • Soporta teléfono de conferencia SoundStation VTX 100 • 2 x RCA/Phono, entradas line level para (VCR/DVD) • 2 x conectores Phoenix; entradas line level balanceado o de micrófonos directos con 48V Phantom power • 1 x RJ-11 para teléfono análogo <p>Salidas de audio: 6 conectores</p> <ul style="list-style-type: none"> • 2 x conectores Phoenix; salidas line level balanceado • 2 x RCA/Phono, salidas line level para grabadora VCR • 2 x RCA/Phono, salidas line level para parlantes <p>Otros estándares ITU soportados</p> <ul style="list-style-type: none"> • H.221 Comunicaciones • H.224/H.281 Control de cámara remota (fecc) • Estándar Anexo Q para FECC en llamadas H.323 • H.225, H.245, H.241, H.331 • H.239 People+Content™ • H.231 en llamadas multipunto • H.243 contraseña MCU • H.233, H.234, H.235V3 estándares de encriptación • H.460 NAT/firewall traversal • Bonding, Modo 1 <p>Soporte SIP (Session Initiation Protocol)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Registro y autenticación con: <ul style="list-style-type: none"> • LCS de Microsoft • MCS de Nortel • Servidores SIP normalizados • FECC • H.261, H.263, H.264 • G.711, G.722, G.722.1, G.728, G.729A, Siren 14 (G.722.1 Anexo C) • Soporte lista de contactos LCS de Microsoft • Soporte de presencia LCS de Microsoft • Interoperable con Office Communicator de Microsoft <p>Interfases de red soportadas</p> <ul style="list-style-type: none"> • Un puerto ethernet 10/100 (10Mbps/100Mbps/Auto) 				
--	---	--	--	--	--

<ul style="list-style-type: none"> • Módulo opcional ISDN QBRI (Basic Rate Interface) • Módulo T1/E1 opcional ISDN PRI (Primary Rate Interface) • Modulo serial opcional con los cables apropiados <p>Características de red</p> <ul style="list-style-type: none"> • Integración con CallManager versión 4.0 de Cisco Systems® • Desaceleración sobre IP e ISDN • Ocultamiento de errores de audio y video sobre IP e ISDN • Advertencia de conflicto de direcciones IP • Contador de tiempo digital de máxima longitud de llamada • Detección Auto SPID y configuración de número de línea • MGC™ Clic&View™ para layouts individuales de pantalla • Administrador inteligente de llamadas OneDial™ de Polycom intenta llamar en la red preferida (IP o ISDN) y automáticamente desborda a la red secundaria en caso necesario • Soporte PathNavigator™ de Polycom para colocación sencilla de llamadas y optimización de costos de la red • TCP/IP, UDP/IP, RTP, DNS, WINS, DHCP, ARP, HTTP, FTP, Telnet • Control de dirección mediante comando API o interfase web integrada • Multiplexor inverso (IMUX) con upgrade por software <p>Conferencias bajo demanda</p> <ul style="list-style-type: none"> • Inicia llamadas MGC no agendadas desde la terminal • Utiliza Polycom Office™ (PathNavigator y MGC) • Selecciona automáticamente el multipunto interno o externo • Llama a todos los participantes simultáneamente <p>Seguridad</p> <ul style="list-style-type: none"> • MSEC probado por Titan Systems, División de Sistemas de Seguridad de Información, y validado independientemente para operar con tecnologías de encriptación aprobadas por el gobierno • Soporte para encriptador KG-194/KIV-7 con marcado por pantalla o por directorio • FIPS 140-2 (Lista de pre-validación) • Web segura (HTTPS) - Telnet, FTP seguros - Modo de seguridad • Integración mejorada para dispositivos clasificados de encriptación certificada independiente • Captura de número de validación de cuenta • Autenticación de contraseña de seguridad • Contraseña para el administrador – en la sala y acceso remoto • Contraseña para juntas a las que se marca para entrar • Capacidad para deshabilitar interfases remotas (FTP, Telnet, HTTP, SNMP) • Capacidad de deshabilitar llamadas multipunto de protocolos mezclados • Auto respuesta (On/Off) • Permitir el acceso a la configuración de usuarios (On/Off) <p>Encriptación anidada</p> <ul style="list-style-type: none"> • Encriptación estándar avanzada (AES) • FIPS 197 validados por una agencia certificada por el NIST National Institute of Standards & Technology • Longitud de llave 128-bits • Encriptación de software AES en ISDN, IP y Serial/V.35 hasta el total del ancho de banda • H.235V3 (IP) normalizado • H.233/H.234 (ISDN/Serial) normalizado • Generación e intercambio automático de llaves • Soportado en People+Content • Soportado en llamadas punto a punto IP, ISDN y de redes mezcladas <p>Interfase de usuario</p> <ul style="list-style-type: none"> • Interfase gráfica amigable • Pantalla principal y colores temáticos personalizables • Modo de kiosco con marquesina de scroll 				
---	--	--	--	--

<ul style="list-style-type: none"> • Iconos de cámara y tonos a elección del usuario • Hasta 99 presets de cámara definidos por el usuario • Lista de marcado rápido en la pantalla principal • Persistent Preview (PIP remoto) en todas las pantallas • Picture in Picture (PIP) (On/Off, móvil) • Emulación de monitor dual • Agendamiento de calendario y conferencias • Señal de alerta en pantalla principal • No molestar (On/Off) • Soporte para subtítulos <p>Servicios de directorio</p> <ul style="list-style-type: none"> • Directorio global de 4,000+ números • Directorio local de 1,000+ números • Lista de marcado rápido que despliega lista de contactos de video • Directorio activo con Polycom Global Directory Services que automática y rápidamente actualiza el directorio con cambios de dirección y nuevas terminales • Polycom Global Directory Services se integra con Active Directory/LDAP • Respaldo del servidor de directorio en caso de que el Directorio Global Polycom no sea accesible • Localización de llamadas ISDN automático <p>Administración del sistema</p> <ul style="list-style-type: none"> • SNMP para administración corporativa • Configuración en modo básico para interoperatividad con sistemas heredados • Upgrades de diagnósticos y software vía PC, LAN • Herramienta de administración integrada VSX Web • Web Director: Monitoreo y control de video para administrador remoto de VSX web (habilitar/deshabilitar desde terminal para seguridad) • Configuración de fábrica de VSX Web • Colocación de llamadas de VSX Web • Independencia de lenguaje entre interfase del set-top y VSX Web • Configuración de sistema de VSX Web • Registro de llamadas recientes – registra las últimas 99 llamadas entrantes y salientes • Registro de detalle de llamadas (CDR) – Reporta todas las llamadas entrantes y salientes junto con las estadísticas de éstas • Característica CDR (On/Off) • Datos CDR descargables para procesamiento que no requiere sistema de administración externo • Validación de número de cuenta al inicio de la llamada integrado con sistema Polycom Global Management™ para propósitos de facturación • Velocidades de marcado configurables por el administrador <p>Calidad de servicio y experiencia – iPriority™</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ocultamiento de error de video • Ocultamiento de error de audio • Plug and Play Universal (UPnP) • Precedencia IP (ToS) • Valor de servicio configurable video/audio/FECC • DiffServ (DSCP)(COS) • RSVP • Asignación dinámica de ancho de banda • Monitoreo proactivo de la red • Tamaño de paquetes ajustable • NAT/firewall traversal (H.460) • Control de paquetes y jitter • Soporte a traducción de direcciones de red (NAT) • Descubrimiento automático de NAT • Control de velocidad asimétrico • Soporte de gatekeeper alterno 				
---	--	--	--	--

<ul style="list-style-type: none"> • Soporte firewall TCP/UDP puerto fijo • Sincronización de labios • Cancelación de eco • Supresión de eco • Descubrimiento automático de gatekeeper • Perfiles de marcado de gateway automático • Especificación de ruteo de llamadas de salida para gateway / ISDN <p>Soluciones de colaboración</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se despliegan simultáneamente personas y contenido (PC, VCR/DVD, cam de doc) • People+Content IP (Opcional) • Muestra contenido de laptop/PC sobre conexión de red IP - El contenido se muestra en la resolución nativa - Soporta Windows® 2000 y Windows XP • QSX (Opcional)- Se conecta a puerto VGA para mostrar contenido de laptop/PC- El contenido se muestra en resolución nativa- Hasta 10 participantes de voz pueden ver el contenido que se está compartiendo • Ancho de banda ajustable para contenido- 10% Contenido, 90% Personas- 50% Contenido, 50% Personas- 90% Contenido, 10% Personas • Flujos web de entrada o salida de una llamada, basado en RTP, adecuado para reproductores QuickTime® <p>Opciones de sistemas</p> <ul style="list-style-type: none"> • Dispositivo ImageShare II • Cámara PowerCam Plus • Cámara PowerCam • Micrófono digital para mesa Polycom • Característica multipunto interno (soporta hasta 6 participantes, 5 remotos y 1 local) <p>Soporte de idiomas (15 idiomas) Alemán, chino (simplificado), chino (tradicional), coreano, español, francés, húngaro, inglés (americano), inglés (británico), italiano, japonés, noruego, polaco, portugués, ruso</p> <ul style="list-style-type: none"> • Lo traducido incluye:- Documentación (no húngaro / polaco)- Interfase de usuario- Confirmación automática de marcado- V SX web - Control remoto (no húngaro / polaco) <p>Electricidad</p> <ul style="list-style-type: none"> • Fuente de alimentación auto sensible • Voltaje/poder de operación 85-264 VAC, 47-63 Hz/72 watts • Max 52 VA@115v60Hz, 69 VA@220v50Hz • Máxima disipación de calor: 246 BTU/hora <p>Especificaciones ambientales</p> <ul style="list-style-type: none"> • Temperatura de operación: 0-40° C • Humedad de operación: 15-80% • Temperatura fuera de operación: -40-70° C • Humedad fuera de operación (sin condensación): 10-90% <p>Características físicas</p> <ul style="list-style-type: none"> • Unidad base de video (ancho/alto/profundidad):17.25"/1.73"/9.68";438.15mm/43.83mm/25 4.85mm • Unidad base de video (peso): 8.4 lbs/3.8Kg Incluye: • Todos los cables para su operación <p>Garantía</p> <ul style="list-style-type: none"> • Un año devolución de partes y reparación de fábrica • 90 días garantía de software. 					
				SUBTOTAL	\$185,025.84
				I.V.A.	\$27,753.88
				TOTAL	\$212,779.72

SEGUNDA: Forma de Pago. “La Secretaría” se compromete a pagar a precio fijo a “El Proveedor” la cantidad de **\$212,779.72 (Doscientos Doce Mil Setecientos Setenta y Nueve Pesos 72/100 M.N.)** incluido el 15% del Impuesto al Valor Agregado, cantidad que será pagada dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes a la entrega total de los bienes, previa presentación de la factura debidamente requisitada fiscalmente. El pago se efectuará a través de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, mediante transferencia electrónica. -----

TERCERA: Lugar de Entrega. Los bienes deberán ser entregados libre a bordo en la Subdirección de Informática de “La Secretaría” ubicado en el Km. 4.5 de la Carretera Federal Xalapa-Veracruz, Col. S.A.H.O.P. en Xalapa, Ver. Las entregas deberán realizarse coordinadamente con la Subdirección de Informática, en días hábiles de lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 14:00 horas, con previo aviso al **teléfono 8-41-77-00 extensión 7004** -----

CUARTA: Plazo de Entrega. “El Proveedor” se obliga a la entrega de los bienes dentro de un término de **08 (Ocho)** días hábiles siguientes a la suscripción del contrato. **No se aceptarán entregas parciales, solo se aceptará la totalidad de los bienes.** Además “El Proveedor” se obliga a entregar en la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de “La Secretaría” una constancia que avale la entrega recepción de los bienes. **Solo hasta la entrega total se recibirá la factura debidamente requisitada y hasta entonces se iniciará el trámite normativo correspondiente de pago.** -----

QUINTA: Garantía de los bienes. “El Proveedor” se obliga a garantizar la calidad de los bienes contra cualquier defecto de fabricación, composición y/o vicio oculto, por un término mínimo de **1 (un año)**, contados a partir de su entrega total, comprometiéndose a su reposición por otros de la misma calidad, marca y totalmente nuevos en un término de 5 (cinco) días naturales a partir de la notificación por escrito de “La Secretaría”. -----

SEXTA: Garantía de Cumplimiento de Contrato. Con la finalidad de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de este contrato la calidad de los bienes y el pago de daños y perjuicios ocasionados por su incumplimiento, el pago de las penas convencionales y todas las obligaciones pactadas, “El Proveedor” deberá exhibir a favor de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Póliza de Fianza expedida por compañía legalmente autorizada para ello, por el importe del 10% (Diez por Ciento) del monto total del contrato, el cual corresponde a la cantidad de **\$18,502.58 (Dieciocho Mil Quinientos Dos Pesos 58/100 M.N.)** sin incluir el concepto del Impuesto al Valor Agregado, conforme a lo establecido en el artículo 64 fracción II, de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. -----

SÉPTIMA: Vigencia de la Fianza. “El Proveedor” queda obligado a mantener vigente la Fianza mencionada en la Cláusula anterior por el término de 1 (un) año y durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se dicte la resolución definitiva por autoridad competente, en la inteligencia que dicha Fianza, solo podrá ser cancelada mediante autorización expresa y por escrito de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. La institución afianzadora se somete al procedimiento administrativo de ejecución que establecen los artículos 95, 95 Bis y 118 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas con exclusión de cualquier otro. -----

OCTAVA: Incremento. “La Secretaría” bajo su responsabilidad y por razones fundadas podrá acordar el incremento en la cantidad de los bienes solicitados, mediante la modificación del presente contrato, dentro del término de 6 (seis) meses posteriores contados a partir de la suscripción del mismo, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase en conjunto el 20% (veinte por ciento), de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente y el precio de los bienes sea igual al pactado originalmente, en términos del artículo 65 de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. -----

NOVENA: Pena Convencional. “El Proveedor” se compromete a pagar a “La Secretaría” como pena convencional un **5 (cinco) al Millar** por cada día de atraso en la entrega de los bienes objeto del presente contrato, mismo que será deducido proporcionalmente del importe total a pagar, con sujeción en lo establecido en el artículo 62 de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. -----

DÉCIMA: Rescisión de Contrato. “La Secretaría” podrá rescindir administrativamente el contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas por “El Proveedor”, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 79, 80 y 81 de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Asimismo, ambas partes convienen la rescisión de este contrato sin responsabilidad administrativa para “La Secretaría” y sin necesidad de declaración judicial, en caso de insuficiencia o cancelación de la disponibilidad presupuestal correspondiente.-

DÉCIMA PRIMERA: Derechos y Obligaciones. Acuerdan las partes que los derechos y obligaciones del presente contrato, no podrán cederse o traspasarse total, ni parcialmente bajo ninguna modalidad en favor de persona alguna. La contravención a esto traerá como consecuencia la rescisión del mismo, sin responsabilidad alguna para “La Secretaría”. Queda entendido y aceptado expresamente por “La Secretaría” y “El Proveedor” que el pago por resarcimiento de daños y perjuicios como consecuencia de la rescisión del contrato, no podrá exceder del monto total del valor del presente contrato. -----

DÉCIMA SEGUNDA: Incumplimiento. “El Proveedor” acepta y reconoce que en caso de incumplimiento en el sostenimiento de su oferta, como se establece en la base Décima Octava de las Bases de la Licitación que originan este contrato o a las obligaciones pactadas en este instrumento legal, se hará acreedor a las sanciones consistentes en multa de cien a mil días de salario mínimo general vigente en la capital del Estado, en la fecha que se cometa la infracción; y prohibición para participar en los procesos de licitación durante dos años, de conformidad con el artículo 73 fracciones I y II de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

DÉCIMA TERCERA: Capacidad. “El Proveedor” acepta que “La Secretaría” analice en los lugares que crea convenientes la calidad de los bienes, así como realizar visitas a las instalaciones de “El Proveedor” cuando lo considere necesario para verificar su capacidad.-----

DÉCIMA CUARTA: Consentimiento. Las partes manifiestan que en el presente contrato no existe error, dolo, o mala fe, ni lesión alguna que pudiera invalidarlo, comprometiéndose a cumplirlo en cualquier tiempo, lugar y bajo las condiciones ya especificadas.-----

DÉCIMA QUINTA: Jurisdicción. Para la interpretación y debido cumplimiento del presente contrato, las partes convienen en someterse expresamente a la jurisdicción y competencia de los tribunales comunes de la Ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; renunciando al fuero que les corresponda en atención a su domicilio presente o futuro.-----

Enteradas las partes del alcance, contenido y fuerza legal de este contrato lo firman en la Ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; a los **Seis días del mes de Septiembre de Dos Mil Siete.**-----

Por “La Secretaría”

Por “El Proveedor”
Treviño Computación, S.A. de C.V.

Lic. Edgar Spinoso Carrera
Oficial Mayor

Arq. Oscar Alfredo García Treviño
Representante Legal

GOBIERNO DEL ESTADO

Contrato de Compraventa de **Equipo de Cómputo, Materiales de Redes destinados al Equipamiento del “Centro Rebsamen de Boca del Río, Ver.”**, que celebran por una parte la **Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, representada en este acto por el **Lic. Edgar Spinoso Carrera**, en su carácter de Oficial Mayor, a quien en lo sucesivo se le denominará **“La Secretaría”** y por la otra parte la empresa **S.O.S. en Computación, S.A. de C.V.**, representada en este acto por el **Lic. David Grajales Sandoval**, en su calidad de Representante Legal, a quien en lo subsecuente se le designará como **“El Proveedor”**, de conformidad con los Antecedentes, Declaraciones y Cláusulas siguientes: -----

ANTECEDENTES:

A. Con fecha **15 de Agosto de 2007**, **“La Secretaría”**, a través de la Oficialía Mayor, envió oficios donde se les formuló una invitación a varias empresas y funcionarios de la misma dependencia, asimismo a la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado, a la Contraloría General; para participar en la Licitación Simplificada **No. LS-GEV-23-053-07** relativa a la compraventa de **Equipo de Cómputo, Materiales de Redes, Audio y Video y Sistema de Comunicación Inalámbrico Punto a Punto Destinados al Equipamiento del “Centro Rebsamen de Boca del Río, Ver.”** dependiente de **“La Secretaria”**, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 45 del Decreto No. 837 del Presupuesto de Egresos para el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para el Ejercicio Fiscal de 2007 y 1, 9, 10, 26 fracción II, 43, 56, 57, 58 y demás relativos aplicables de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. -----

B. Con fecha **27 de Agosto de 2007**, se celebró la Junta de Presentación y Apertura de Proposiciones respecto a la licitación señalada en el inciso anterior, en términos de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y base quinta de las bases de participación de la licitación de referencia. -----

C. Con fecha **30 de Agosto de 2007**, se llevo a cabo la Notificación de Fallo de la Licitación Simplificada No. **LS-GEV-23-053-07** relativa a la compraventa de **Equipo de Cómputo, Materiales de Redes, Audio y Video y Sistema de Comunicación Inalámbrico Punto a Punto Destinados al Equipamiento del “Centro Rebsamen de Boca del Río, Ver.”** dependiente de **“La Secretaria”**, siendo favorecido **“El Proveedor”** en las partidas de la licitación que en la Cláusula Primera de este contrato se indican en acatamiento a lo estipulado en el artículo 44 de la Ley citada en el antecedente B. -----

DECLARACIONES:

I. DE “LA SECRETARÍA”

I.1. Que es una Dependencia del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, que se encuentra facultada para la celebración del presente contrato en términos de los artículos 50 de la **Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, 1, 2, 4, 9 fracción IV, 10, 11, 15, en relación con los artículos 21 y 22 y demás relativos y aplicables de la **Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, 186 y 213 del **Código Financiero para el Estado Veracruz de Ignacio de la Llave**, 45 del Decreto No. 837 del **Presupuesto de Egresos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, para el Ejercicio Fiscal 2007.-----

I.2. Que la personalidad jurídica del C. Lic. Edgar Spinoso Carrera, Oficial Mayor, para celebrar a nombre de **“La Secretaría”** en los términos del presente contrato, se acredita con el nombramiento expedido a su favor, por el Dr. Víctor A. Arredondo Álvarez, Secretario de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como por las facultades conferidas en los artículos 4 fracción I, 12, 14 fracciones I, IV y VI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación.-----

GOBIERNO DEL ESTADO

I.3. Que cuenta con los recursos disponibles suficientes, en las **Partidas Presupuestales 5206, 5110 y 2404**, para cubrir el monto de los servicios pactados en el presente contrato.-----

I.4. Que es su Voluntad celebrar el presente contrato con **“El Proveedor”** bajo la modalidad de **Licitación Simplificada No. LS-GEV-23-053-07** relativa a la compraventa de **Equipo de Cómputo, Materiales de Redes, Audio y Video y Sistema de Comunicación Inalámbrico Punto a Punto Destinados al Equipamiento del “Centro Rebsamen de Boca del Río, Ver.”** dependiente de **“La Secretaría”**, de conformidad con los artículos 26 fracción II, 36, 37, 39, 54, 56, 57 y 58 y demás relativos y aplicables de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

I.5. Que señala como su domicilio para los efectos de este contrato el ubicado en el Kilómetro 4.5 de la Carretera Federal Xalapa-Veracruz, Colonia S.A.H.O.P. con Código Postal 91190 y **R.F.C. No. SED9905019C2**.-----

II. DE “EL PROVEEDOR”

II.1. Que es una Sociedad Anónima de Capital Variable, constituida conforme a las Leyes Mexicanas cuyo objeto social es la Compraventa de equipo de cómputo, accesorios, prestación de servicio técnico especializado en reparación, comercialización y mantenimiento de los mismos, justificada con la Escritura Pública No. 16,222 de fecha 21 de Septiembre de 1995, pasada ante la fe del Lic. Salvador Zamudio Hidalgo, Notario Público No. 13, de la Ciudad de Córdoba, Veracruz.-----

II.2. Que su representante legal acredita su personalidad en el instrumento legal señalado en la declaración que antecede.-----

II.3. Que acredita su actividad empresarial mediante el **R.F.C. No. SOS-950921-DF9** expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. -----

II.4. Que señala como su domicilio para los efectos legales de este contrato el ubicado en 20 de Noviembre esquina Américas No. 3,206, Fraccionamiento Reforma, C.P. 91919, Tel. 01 (229) 9 37 90 00, 9 37 92 12 y Fax 01 (229) 9 37 98 20 y 01 800 0000 767, en Veracruz, Veracruz.-----

II.5. Que cuenta con la capacidad legal, técnica y financiera suficiente para el suministro de los bienes requeridos por **“La Secretaría”**. -----

II.6. Que manifiesta bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en ninguno de los casos de impedimento para la celebración del presente contrato, establecidos en el artículo 45, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles para el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. -----

CLÁUSULAS:

PRIMERA: Objeto. “El Proveedor” vende y se obliga a entregar a **“La Secretaría”** el **Equipo de Cómputo, Materiales de Redes destinados al Equipamiento del “Centro Rebsamen de Boca del Río, Ver.”** dependiente de **“La Secretaría”**, mismos que a continuación se detallan: -----

GOBIERNO DEL ESTADO

LOTE 1: EQUIPAMIENTO DE CÓMPUTO, REDES, AUDIO Y VIDEO

PART.	DESCRIPCIÓN	U.M.	CANT.	P.U.	TOTAL
1	<p>Computadora personal Intel Pentium Dual Core con monitor LCD 17" Marca y modelo: Dell Optiplex 745</p> <p>Procesador: Intel Pentium Core 2 Duo E4300 de 1.80GHz,2M caché 800FSB Chipset: Intel Q 965 express Bus: Frontal de 800 Mhz. Memoria del Sistema: 512 MB tipo DDR2 en un módulo a 667 Mhz. Expandible a 8 Gb. Gráficos: Tarjeta de Gráficos Intel GMA 3000 integrada al motherboard de 128MB expandible hasta 256 MB Almacenamiento: Disco Duro de 80 GB. (7200 RPM) SATA 3.0Gb/s y 8MB DataBurst Cache Unidad DVD-CDRW combo drive 24x Drive de 3.5" de 1.44 MB Interfaz de Red: Tarjeta de red integrada al motherboard 10/100/1000 RJ45 Base-TX. Ranuras de Expansión: 2 Ranuras PCI 2.2 antes de configurar. (1 PCIe x16 y 1 PCIe x1) Bahías de almacenamiento: 1 Bahías de 5.25". 2 Bahías de 3.25". Interfaz de Entrada/Salida: 1 puerto VGA 9 Puertos USB (Universal Serial Bus), 2 frontales, 6 posteriores y 1 interno. Todos integrados al mother board. 1 Puerto de red local RJ-45. 1 Conector para salida de audio 1 para micrófono 1 Conector para entrada de audio (Posterior). 1 Puerto USB para mouse. 1 Puerto USB para teclado. 1 Puerto Paralelo. 1 Puerto SERIAL. BIOS: Propietario y con derechos reservados de Dell versión 2.0, almacenado en Flash EPROM, actualizable vía disco flexible y red. Con manejo de Plug and Play en aquellos dispositivos que lo permiten en idioma totalmente español, incluyendo menús y submenús. Teclado: Teclado Dell expandido en español con teclas de despliegue de menús de Windows con descansa manos interfaz USB 2.0. Ratón: Mouse Dell de 2 teclas con scroll conector USB 2,0. Monitor: Dell LCD de 17" SVGA resolución de 1280 x 1024 a 60 y 75 H. Fuente de Poder: 275W, se anexa la carta solicitada. Sistema Operativo (Preinstalado): Microsoft Windows XP Home edition en español. Garantía: 3 años en sitio directa de Dell (incluye un sistema de reporte de fallas y seguimiento de servicios vía Web con clave de acceso exclusivo para la dependencia). Gabinete: Gabinete: Small Form Factor con tecnología tool-less en todos sus componentes. Motherboard: Diseñado por Dell. Se anexa carta de respaldo. Audio: Audio integrado al motherboard compatible con SoundBlaster de 16-bits. Bocinas: Dell con logotipo impreso. Normatividad: se anexan copia simple certificación ISO9001:2000 de diseño y manufactura del la PC y del monitor del mismo fabricante) y NOM, vigentes Incluye CD de recuperación con los drivers incluidos de los dispositivos ofertados. "Se anexan las cartas solicitadas del fabricante: Carta de DELL donde certifica que S.O.S. es Distribuidor Autorizado de la marca del equipo. Carta de DELL donde lo señale como Centro de Servicio Autorizado para la atención de las garantías de los equipos. Carta de DELL donde menciona que es Obligado Solidario junto con S.O.S. para esta licitación, firmada por representante legal. Carta de DELL donde manifiesta garantía mínima de 3 años, en sitio, en todas sus partes, otorgada por el fabricante. Escrito en el que manifiesta bajo protesta de decir verdad que el proveedor participante cuenta con Personal Calificado por parte de la marca del fabricante, para dar soporte técnico, presentando documentación comprobatoria.</p>	EQUIPO	90	\$9,334.00	\$840,060.00
6	<p>Impresora de matriz de línea de 600 LPM Marca y modelo: Dataproducts LM 600 Plus Tecnología de impresión: De impacto con banco de martillos de matriz de línea. Velocidad de impresión: 600 líneas por minuto (texto),</p>	PIEZA	1	\$48,081.00	\$48,081.00

GOBIERNO DEL ESTADO

<p>75 pulgadas por minuto (gráficas). Velocidad de impresión a 10 cpp. Calidad tipo borrador: 600 LPM. Calidad tipo proceso de datos: 450 LPM. Calidad tipo OCR-A: 360 LPM. Calidad tipo documento: 189 LPM. Calidad tipo OCR-B: 133 LPM. Formato de impresión Calidad tipo borrador: 9 x 5. Calidad tipo proceso de datos: 9 x 7. Calidad tipo OCR-A: 9 x 9. Calidad tipo documento: 19 x 9. Calidad tipo OCR-B: 19 x 15. Nivel de ruido: 55 dB (A). Paso horizontal de impresión: 5, 6, 6.7, 7.5, 8.33, 8.6, 10, 12, 13.33, 15, 16.67, 17.1, 20 cpp. Paso vertical de impresión: 1.5, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 9, 10 Y 12 lpp. Fuentes residentes: Draft, Data Processing, Courier, Gothic, OCR-A, OCR-B. Tipos de códigos de barras: Código 39, Codabar, 2 de 5 intercalado, UPC A, UPC E, EAN 8, EAN 13, código 128, US Postnet, Código MSI, Identicon 2 de 5, EAN 128, PDF 417.417. Estándar de graficación: Tally® Industrial Graphics; QMS® CODE V™ Versión 2; Printronix® PGL. Resolución de gráficas: 240 x 288 PPP. Velocidad de graficación: 75 pulgadas/minuto. Buffer dinámico: 16 KB. Memoria SDRAM: 36 MB. Emulación de protocolo: MT 660, MTPL, IBM Proprinter III XL, Epson FX-1180, HP2564C, DEC LG01, Tally® ANSI, Genicom® ANSI, Printronix® P600 / P5000 / P6000. Controles de operación: Panel con pantalla de cristal líquido de 32 dígitos, 10 memorias para salvar configuraciones. Función de bloqueo de panel y mensajes en varios idiomas indicador realizado, Bocina de alarma, botones para ajuste del AGA Interfaces estándar: Estándar: Serial RS-232 y paralelo IEEE 1284 Compatible concurrentes con selección automática. Opcional: Twinax / Coax, Ethernet, IPDS, IPDS via TCP/IP. Tipo de papel utilizado: Forma continua con orilla perforada original y 5 copias más papel carbón, con papel de espesor máximo de 0.025". Ancho de papel: 2.8" a 18.7". Manejo de papel: Con 2 tractores bidireccionales. Vida útil de la cinta de impresión: 40 Millones de caracteres. Nivel acústico: 55 dBA. Ajuste automático de aga: Estándar. Formato del gabinete: Escritorio. Consumo de energía imprimiendo: 105 W. Voltaje de alimentación: 100-240 VCA /47-63 Hz. Incluye cables (Paralelo y USB), manuales y drivers para su instalación y operación. "Se anexan las cartas solicitadas del fabricante: Carta de Dataproducts de Garantía de 1 año en sitio. Carta de Dataproducts que indica que S.O.S. Distribuidor Autorizado de los equipos ofertados. • Carta en la Dataproducts se comprometa solidariamente con S.O.S. en cuanto a calidad, entregas y garantías.</p>				
---	--	--	--	--

LOTE 2: MATERIALES DE RED, AUDIO Y VIDEO

PART.	DESCRIPCIÓN	U.M.	CANT.	P.U.	TOTAL
1	Conector hembra 4 pares categoría 6 para cableado estructurado de color naranja, para datos, bajo estándar T568A/B Marca Hellermantytton.	PIEZA	160	\$67.81	\$10,849.60
2	Conector hembra 4 pares categoría 6 para cableado estructurado de color Blanco oficina, para telefonía, bajo estándar T568 A/B Marca Hellermantytton.	PIEZA	55	\$67.81	\$3,729.55
3	Tapa de pared para dos conectores hembra de partida 1 y 2 en posición horizontal color Blanco Oficina Marca Hellermntytton.	PIEZA	65	\$18.21	\$1,183.65
4	Tapa de pared para dos conectores hembra de partida 1 y 2 en posición vertical color Blanco Oficina Marca Herllermantytton.	PIEZA	25	\$17.54	\$438.50

GOBIERNO DEL ESTADO

5	Tapa de pared para cuatro conectores hembra partida 1 y 2 color Blanco Oficina Marca Hellermantyton.	PIEZA	25	\$17.54	\$438.50
6	Placa blanco oficina 2 puertos ID Marca Hellermantyton.	PIEZA	20	\$17.54	\$350.80
7	Placa blanco oficina 4 puertos ID Mca. Hellermatyton.	PIEZA	15	\$17.54	\$263.10
8	Placa acero inoxidable 2 puertos para intemperie, salida piso Marca Hellermantyton.	PIEZA	40	\$25.94	\$1,037.60
9	Cable de parcheo categoría 6 color gris de 7 pies de longitud Gigaband Marca Hellermantyton.	PIEZA	210	\$86.22	\$18,106.20
10	Cable de parcheo categoría 6 color gris de 3 pies de longitud Gigaband Marca Hellermantyton.	PIEZA	210	\$55.50	\$11,655.00
12	Panel de parcheo categoría 6 de 48 port para rack de 19" Marca Hellermantyton.	PIEZA	3	\$3,387.00	\$10,161.00
13	Panel de parcheo categoría 6 de 24 port para rack de 19" Marca Hellermantyton.	PIEZA	1	\$1,686.00	\$1,686.00
14	Organizador horizontal de 2 unidades de rack de ancho color negro para rack de 19" Marca Hellermantyton.	PIEZA	4	\$309.00	\$1,236.00
16	Jumper duplex monomodo conectores SC-LC de 7 pies Marca Optronics.	PIEZA	4	\$299.00	\$1,196.00
17	Jumper duplex monomodo conectores SC-SC de 7 pies Marca Optronics.	PIEZA	6	\$299.00	\$1,794.00
18	Barra de contactos polarizados para rack de 19" con 6 contactos.	PIEZA	3	\$275.40	\$826.20
19	Fibra óptica monomodo de 6 hilos para Interior/Exterior 06 Fibras 9/125 Riser Marca Bertek.	MTS	900	\$18.40	\$16,560.00
20	Liu preensamblado SC para rack de 19 pulgadas Dúplex Monomodo con 12 acopladores Marca Optronics.	PIEZA	2	\$2,356.00	\$4,712.00
21	Conector de fibra óptica tipo SC Simplex Monomodo Marca Optronics.	PIEZA	15	\$51.34	\$770.10
22	Rack de Aluminio cerrado con puerta frontal de acrílico de 572x702x2150mm, incluye kit de tuerca y tornillo para instalación de equipos y dispositivos.	PIEZA	2	\$6,839.60	\$13,679.20
				SUBTOTAL	\$988,814.00
				I.V.A.	\$148,322.10
				TOTAL	\$1,137,136.10

SEGUNDA: Forma de Pago. "La Secretaría" se compromete a pagar a precio fijo a "El Proveedor" la cantidad de **\$1,137,136.10 (Un Millón Ciento Treinta y Siete Mil Ciento Treinta y Seis Pesos 10/100 M.N.)** incluido el 15% del Impuesto al Valor Agregado, cantidad que será pagada dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes a la entrega total de los bienes, previa presentación de la factura debidamente requisitada fiscalmente. El pago se efectuará a través de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, mediante transferencia electrónica. -----

TERCERA: Lugar de Entrega. Los bienes deberán ser entregados libre a bordo en la Subdirección de Informática de "La Secretaría" ubicado en el Km. 4.5 de la Carretera Federal Xalapa-Veracruz, Col. S.A.H.O.P. en Xalapa, Ver. Las entregas deberán realizarse coordinadamente con la Subdirección de Informática, en días hábiles de lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 14:00 horas, con previo aviso al **teléfono 8-41-77-00**

GOBIERNO DEL ESTADO

extensión 7004 -----

CUARTA: Plazo de Entrega. “El Proveedor” se obliga a la entrega de los bienes dentro de un término de **08 (Ocho) días hábiles** siguientes a la suscripción del contrato. **No se aceptarán entregas parciales, solo se aceptará la totalidad de los bienes.** Además “El Proveedor” se obliga a entregar en la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de “La Secretaría” una constancia que avale la entrega recepción de los bienes. **Solo hasta la entrega total se recibirá la factura debidamente requisitada y hasta entonces se iniciará el trámite normativo correspondiente de pago.** -----

QUINTA: Garantía de los bienes. “El Proveedor” se obliga a garantizar la calidad de los bienes contra cualquier defecto de fabricación, composición y/o vicio oculto, de conformidad con el término establecido en la Cláusula Primera de este contrato o bien conforme a la garantía de fábrica, contado a partir de su entrega total, comprometiéndose a su reposición por otros de la misma calidad, marca y totalmente nuevos en un término de 5 (cinco) días naturales a partir de la notificación por escrito de “La Secretaría”. -----

SEXTA: Garantía de Cumplimiento de Contrato. Con la finalidad de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de este contrato la calidad de los bienes y el pago de daños y perjuicios ocasionados por su incumplimiento, el pago de las penas convencionales y todas las obligaciones pactadas, “El Proveedor” deberá exhibir a favor de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Póliza de Fianza expedida por compañía legalmente autorizada para ello, por el importe del 10% (Diez por Ciento) del monto total del contrato, el cual corresponde a la cantidad de **\$98,881.40 (Noventa y Ocho Mil Ochocientos Ochenta y Un Pesos 40/100 M.N.)** sin incluir el concepto del Impuesto al Valor Agregado, conforme a lo establecido en el artículo 64 fracción II, de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. -----

SÉPTIMA: Vigencia de la Fianza. “El Proveedor” queda obligado a mantener vigente la Fianza mencionada en la Cláusula anterior por el término de 1 (un) año y durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se dicte la resolución definitiva por autoridad competente, en la inteligencia que dicha Fianza, solo podrá ser cancelada mediante autorización expresa y por escrito de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. La institución afianzadora se somete al procedimiento administrativo de ejecución que establecen los artículos 95, 95 Bis y 118 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas con exclusión de cualquier otro. -----

OCTAVA: Incremento. “La Secretaría” bajo su responsabilidad y por razones fundadas podrá acordar el incremento en la cantidad de los bienes solicitados, mediante la modificación del presente contrato, dentro del término de 6 (seis) meses posteriores contados a partir de la suscripción del mismo, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase en conjunto el 20% (veinte por ciento), de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente y el precio de los bienes sea igual al pactado originalmente, en términos del artículo 65 de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. -----

NOVENA: Pena Convencional. “El Proveedor” se compromete a pagar a “La Secretaría” como pena convencional un **5 (cinco) al Millar** por cada día de atraso en la entrega de los bienes objeto del presente contrato, mismo que será deducido proporcionalmente del importe total a pagar, con sujeción en lo establecido en el artículo 62 de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. -----

DÉCIMA: Rescisión de Contrato. “La Secretaría” podrá rescindir administrativamente el contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas por “El Proveedor”, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 79, 80 y 81 de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Asimismo, ambas partes convienen la rescisión de este contrato sin responsabilidad administrativa para “La Secretaría” y sin necesidad de declaración judicial, en

GOBIERNO DEL ESTADO

caso de insuficiencia o cancelación de la disponibilidad presupuestal correspondiente.-----

DÉCIMA PRIMERA: Derechos y Obligaciones. Acuerdan las partes que los derechos y obligaciones del presente contrato, no podrán cederse o traspasarse total, ni parcialmente bajo ninguna modalidad en favor de persona alguna. La contravención a esto traerá como consecuencia la rescisión del mismo, sin responsabilidad alguna para “La Secretaría”. Queda entendido y aceptado expresamente por “La Secretaría” y “El Proveedor” que el pago por resarcimiento de daños y perjuicios como consecuencia de la rescisión del contrato, no podrá exceder del monto total del valor del presente contrato. -----

DÉCIMA SEGUNDA: Incumplimiento. “El Proveedor” acepta y reconoce que en caso de incumplimiento en el sostenimiento de su oferta, como se establece en la base Décima Octava de las Bases de la Licitación que originan este contrato o a las obligaciones pactadas en este instrumento legal, se hará acreedor a las sanciones consistentes en multa de cien a mil días de salario mínimo general vigente en la capital del Estado, en la fecha que se cometa la infracción; y prohibición para participar en los procesos de licitación durante dos años, de conformidad con el artículo 73 fracciones I y II de la Ley No. 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

DÉCIMA TERCERA: Capacidad. “El Proveedor” acepta que “La Secretaría” analice en los lugares que crea convenientes la calidad de los bienes, así como realizar visitas a las instalaciones de “El Proveedor” cuando lo considere necesario para verificar su capacidad.-----

DÉCIMA CUARTA: Consentimiento. Las partes manifiestan que en el presente contrato no existe error, dolo, o mala fe, ni lesión alguna que pudiera invalidarlo, comprometiéndose a cumplirlo en cualquier tiempo, lugar y bajo las condiciones ya especificadas.-----

DÉCIMA QUINTA: Jurisdicción. Para la interpretación y debido cumplimiento del presente contrato, las partes convienen en someterse expresamente a la jurisdicción y competencia de los tribunales comunes de la Ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; renunciando al fuero que les corresponda en atención a su domicilio presente o futuro.-----

Enteradas las partes del alcance, contenido y fuerza legal de este contrato lo firman en la Ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; **a los Seis días del mes de Septiembre de Dos Mil Siete.**-----

Por “La Secretaría”

Por “El Proveedor”
S.O.S. en Computación, S.A. de C.V.

Lic. Edgar Spinoso Carrera
Oficial Mayor

Lic. David Grajales Sandoval
Representante Legal